

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del "Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS" para los ejercicios 2018-2019, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO TUFFIC MIGUEL ORTEGA**, en su carácter de Director General y, por la otra la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, representada por **GERARDO RAUL SIORDIA GUTIERREZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "**A**"), en participación conjunta con **TRIARA.COM, S.A DE C.V.**, representada por **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, en su carácter de apoderado legal (el participante "**B**"), **CONSORCIO RED UNO, S.A DE C.V.**, representada por **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, en su carácter de apoderado legal (el participante "**C**"), **UNINET, S.A. DE C.V.**, representada por **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, en su carácter de apoderado legal (el participante "**D**"), **ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, representada por **JOSE MARÍA ALCÁNTARA JIMENEZ**, en su carácter de apoderado legal (el participante "**E**"), y **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**, representada por **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, en su carácter de apoderado legal (el participante "**F**") en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

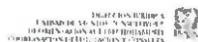
I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Maestro Tuffic Miguel Ortega se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" con fundamento en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, Carlos Rincón Domínguez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones de "**EL INSTITUTO**", interviene(n) en la firma del presente instrumento jurídico como



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 31

La realización jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que pudo haberse producido sobre la procedencia y/o el precio de los aspectos administrativos y/o de otros documentos que se determinaron y/o requirieron para la contratación.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

administrador(es) del presente contrato, responsable(s) de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los del “Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019, requeridos por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000169746-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2017.

I.8.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **“EL INSTITUTO”**, en la Sesión Extraordinaria número 11/2017, celebrada el día 21 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo número AC-65/SO-11/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Comunicación para enlaces de criticidad media y normal de IMSS.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, número **AA-019GYR019-E232-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia

I.10.- Con fecha 22 de noviembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

I.11.- De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus apoderados legales, que:

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (El Participante “A”)

II.1.- Es una Sociedad debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el número 4 a fojas 3 del volumen 238, Libro tercero de la Sección de Comercio, bajo la denominación Teléfonos de México, S.A. y con Escritura Pública número 137,771 de fecha 12 de diciembre de 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 5229 con fecha 19 de diciembre de 2006 se hizo constar el cambio de régimen de la sociedad para quedar establecida como Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 147,687 de fecha 18 de diciembre de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, referentes a la construcción instalación, mantenimiento, operación y explotación de una red pública telefónica y de telecomunicaciones, para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos, e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional, y el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos, e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional, y el servicio público de telefonía básica, las cuales obedecen al objeto de los servicios a contratar, situación que deberá adecuarse.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TME840315KT6**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **010 80837 10 5**
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “**INFONAVIT**”: **010 80837 10 5**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0083
---	--	---

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Conjunto Plaza Carso, Calle del Lago Zurich, número 245, piso 21, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, teléfono (55) 5328 8666, correo electrónico gsiordia@telmex.com

TRIARA.COM, S.A. DE C.V. (El Participante "B")

II.13.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 121,463 de fecha 12 de septiembre de 2000 otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número 210 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo folio mercantil el número 268392.

II.14.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 142,016 de fecha 13 de abril de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.15.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, Diseñar, integrar, comercializar, y vender servicios electrónicos en Internet o cualquier otra red similar para ser ofrecidas tanto a consumidores como a empresas o negocios en los Estados Unidos Mexicanos y en el Extranjero.

II.16.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **TCO0009128J1**

- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con registro patronal ante el **IMSS** e **INFONAVIT**.

II.17.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Conjunto Plaza Carso, Calle del Lago Zurich, número 245, piso 21, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, teléfono (55) 5328 8666, correo electrónico gsiordia@telmex.com

CONSORCIO RED UNO, S.A DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

(El Participante "C")

II.24.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 37,801 de fecha 20 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 147319.

II.25.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 142,000 de fecha 13 de abril de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 147319* de fecha 17 de mayo de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.26.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la elaboración, venta, distribución, implantación, desarrollo y ejecución de programas, sistemas de información, sistemas de comunicación, implantación de lenguajes y redes para computadoras así como la prestación de servicios de comercialización de bienes y objetos relacionados con su objeto.

II.27.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **CRU 910320 MK8**

- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con registro patronal ante el **IMSS** e **INFONAVIT**.

II.28.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.29.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

II.30.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.31.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.32.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.33.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.34.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Conjunto Plaza Carso, Calle del Lago Zurich, número 245, piso 21, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, teléfono (55) 5328 8666, correo electrónico gsiordia@telmex.com

UNINET, S.A DE C.V. (El Participante "D")

II.35.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 200279, bajo la denominación de RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V. y mediante Escritura Pública número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 200279, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como: **"UNINET", S.A. DE C.V.**

Página 8 de 31

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

II.36.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 142,017 de fecha 13 de abril de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 200279*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.37.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizada a "TELMEX" (Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.38.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **UNI 951013 RC1**

- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con registro patronal ante el **IMSS** e **INFONAVIT**.

II.39.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.40.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.41.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

II.42.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.43.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.44.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.45.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Conjunto Plaza Carso, Calle del Lago Zurich, número 245, piso 21, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, teléfono (55) 5328 8666, correo electrónico gsiordia@telmex.com

ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. (El Participante "E")

II.46.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 100,425 de fecha 6 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 324,266, se constituyó Elara Comunicaciones, S.A. de C.V., por Escritura Pública número 16,038 de fecha 22 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Notario Público número 250 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 324266*, se constituyó **Elara Comunicaciones, S.A.P.I. DE C.V.**

II.47.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José María Alcántara Jimenez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 118,955 de fecha 8 de junio de 2017 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el Folio Mercantil número 324266* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 31

La validación jurídica no afecta ni perjudica sobre la justificación por tener o no tener y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la contratación en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan en el procedimiento de contratación que se señalan.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.48.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones concesionada por el Gobierno Federal, para prestar servicios de telecomunicación mediante la emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociados a sistemas satelitales a través de líneas físicas conductoras eléctricas que utilicen el espectro radioeléctrico, medios ópticos o cualquier otro sistema electromagnético.

II.49.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ECO040810PS2**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y62 32908 10 0**
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT": **Y62 32908 10 0**

II.50.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.51.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.52.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.53.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este contrato, además de ser válido en el territorio de la Federación, es válido en el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de lo dispuesto por la División de Bienes y Contratos y Contratos y Concesiones de la Secretaría de Economía, de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



La calificación jurídica no afecta sin perjuicio de la legalización, notificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de avercua correspondiente, ni se garantiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que se declaran en el presente instrumento jurídico y/o contratación.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0083
---	--	---

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.54.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.55.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.56.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Conjunto Plaza Carso, Calle del Lago Zurich, número 245, piso 21, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, teléfono (55) 5328 8666, correo electrónico gsiordia@telmex.com

PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (El Participante "F")

II.57.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,186 de fecha 29 de junio de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 179139*.

II.58.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 145,223 de fecha 20 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 179139* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.59.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios profesionales relacionados con las áreas administrativas, fiscal, jurídica, laboral, de recursos humanos, capacitación, adiestramiento, financiera, económica y ecológica.

II.60.- Cuenta con los registros siguientes:



DG/DIRC/ADQ/2017/048



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

- Registro Federal de Contribuyentes: **PPE 930629 592**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y642238010 2**
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **"INFONAVIT"**: **Y642238010 2**

II.61.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.62.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.63.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.64.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.65.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.66.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0083
---	--	---

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.67.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.68.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Conjunto Plaza Carso, Calle del Lago Zurich, número 245, piso 21, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, teléfono (55) 5328 8666, correo electrónico gsiordia@telmex.com

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse mancomunada en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$138,728,566.20 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$346,821,415.52 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.)** incluido el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2018	2019
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$123,821,415.52	\$223,000,000.00
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$49,528,566.20	\$89,200,000.00

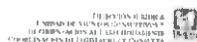
"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El servicio descrito en el Anexo Técnico mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo al servicio descrito con detalle en el Anexo Técnico mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 (treinta) días.

Bajo este esquema, **"EL PROVEEDOR"** debe reportar y solicitar a **"EL INSTITUTO"** el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que **"EL INSTITUTO"**, a través del Grupo Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato, se encuentra descrito a continuación:

"EL INSTITUTO" realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Grupo Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 31

El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona que se indica en el encabezado del presente instrumento en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por la División de Asesoría Jurídica de Gobierno y Convenciones de la Coordinación de Legislación y Contratos de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el presente instrumento jurídico se hace referencia al Documento de Identificación de Necesidades, DG/DIJC/ADQ/2017/048

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos correspondientes, ni de la procedencia de la adquisición, y/o del cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se establecieron en el presente instrumento jurídico, y/o contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0083
---	--	---

del Servicio mensual, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "EL INSTITUTO". Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar previamente con los anexos 2 y 3 establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico mismo que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por "EL PROVEEDOR" por la entrega del servicio, avalada por el Grupo Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y/o las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la

[Handwritten signature in blue ink]

La validez jurídica se efectúa sin pagar sobre el justificativo, presentando remite y condono de la contabilidad si el resultado de la auditoría de mercado correspondiente se se presenta sobre la procedencia y/o validez de los comprobantes, en comprobante y los demás documentos de control correspondientes los datos requeridos por el año correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0083
---	--	---

firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Grupo Administrador del Contrato.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y/o factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva. La “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales a partir del día de su emisión la cual puede ser consultada a través de la página



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago,

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados en el “Anexo 1, Listado de sitios”, deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PROGRAMA DE ENTREGAS.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en el cronograma de actividades señalado en el Anexo Técnico, que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” requiere una red privada que proporcione el servicio a los sitios señalados en el “Anexo 1, Listado de sitios”, integrado en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato el cual ya sea de manera terrestre o satelital, deberá otorgar lo siguiente:

Proporcionar los servicios de red de transporte de datos para el tráfico de datos que genere **“EL INSTITUTO”**, así como ofrecer la infraestructura necesaria e instalación de la misma para proporcionar dicho servicio.

Proporcionar el mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones del servicio que corresponda a los componentes que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la entrega del mismo, el cual será de acuerdo a su estrategia de mantenimiento y soporte para garantizar los niveles de servicio solicitados.

Proporcionar un centro de monitoreo para los servicios que contemple los siguientes servicios y/o actividades:

- Cumplimiento de Niveles de Servicio.
- Mesa de Servicios.
- Información Ejecutiva.
- Repositorio de Información.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros del Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato que se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- **CONFORMACIÓN, DESCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS SITIOS**
- **CONSIDERACIONES DEL LISTADO DE SITIOS**
- **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES PARA EL SERVICIO**
- **CENTRO DE MONITOREO**
- **REPOSITORIO DE INFORMACIÓN**
- **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**
- **DOCUMENTOS ENTREGABLES QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- **NORMAS OFICIALES**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1 enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del presente Reglamento.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El grupo administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR", la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convencional para iniciar para prestación del servicio de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Plan de implementación	Incumplimiento en la entrega del plan de implementación señalado en el anexo técnico.	1.0% del monto mensual por el servicio pendiente de entrega.
2	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo.	2.5% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio efectivamente no prestado, lo anterior, de acuerdo al plan de implementación.
3	Centro de Monitoreo	Incumplimiento en el plazo de entrega del centro de monitoreo señalado en el anexo técnico.	2.5% del monto mensual del servicio no entregado.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El grupo administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio no prestado o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

El grupo administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El grupo administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes del servicio, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones en comentario, sobre los pagos que deba cubrir.

El grupo administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente del servicio.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27 de 31

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0083
---	--	---

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"**, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen en forma conjunta y mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como **anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del(os) servidor(es) público(s) indicado(s) en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrá carácter de **administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0083**

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.”

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MAESTRO TUFFIC MIGUEL ORTEGA
Director General

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268-A de la Ley del Seguro Social.

JUAN LEONARDO MENES SOLÍS
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0083

Interviene, de conformidad con el artículo 6, fracción I, y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

[Handwritten signature]

PEDRO VALENCIA SANTIAGO

Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico

"EL PROVEEDOR"

TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
 (Participante "A")

- TRIARA.COM, S.A DE C.V.**
(Participante "B")
- CONSORCIO RED UNO, S.A DE C.V.**
(Participante "C")
- UNINET, S.A DE C.V.**
(Participante "D")
- PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**
(Participante "F")

GERARDO RAUL SIORDIA GUTIERREZ
 Apoderado Legal

MANUEL LEYVA GÓMEZ
 Apoderado Legal

ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
 (Participante "E")

JOSE MARIA ALCÁNTARA JIMENEZ
 Apoderado Legal

"ADMINISTRADOR"

"ADMINISTRADOR"

EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
 Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ
 Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones de conformidad con la designación realizada mediante oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000705 de fecha 1º de noviembre de 2017

AA / LNC / RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

La validación jurídica de este acto se prolonga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente al procedimiento, la provisoriedad y/o provisionalidad de los aspectos económicos, económicos y los demás circunstancias que se establezcan en el presente instrumento jurídico.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
DC17S0083

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000168746

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitante: JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO Matricula: 99096164
Descripción: Servicio de comunicación para enlaces de criticidad medie y normal del IMSS
Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 11/10/2017 Fecha Validación: 11/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 215,000,000.00
Cuenta 42061505 CC 500000 UI 099001 UO 09 Proyecto N/A

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 1 row showing monthly commitment values, with ENE at 215,000.0 and others at 0.0.

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS
IMPORTE: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 215,000,000.00

JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO
Ej. Ejec.

LIC. GUERTY ARZATE RUIZ
Autorizó COORD. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Matricula: 311396156



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
DC17S0083

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

S *J* EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

STAMPED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 21

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento denominado anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del "Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS", en lo sucesivo el servicio.

2. Objetivo

El Instituto requiere contratar una red privada que proporcione el servicio a los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios", las características de dicha red serán descritas más adelante en este anexo técnico.

3. Alcance

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional para la contratación del servicio integra en el presente anexo técnico las necesidades de las siguientes áreas del Instituto:

- Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dirección de Incorporación y Recaudación.
- Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Finanzas.
- Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación a Delegaciones.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo que para el "Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS", que se pretende contratar, se consolidan los requerimientos de nivel central y de sus 35 Delegaciones a nivel nacional, lo cual permitirá generar eficiencias y economías de escala que beneficiarán al Instituto.

A continuación se presenta la volumetría estimada de enlaces y sus características. Es importante señalar que las cantidades mínimas y máximas descritas en la "Tabla 1, Volumetría estimada", se proporcionan exclusivamente para efectos de cotización de los posibles proveedores y no necesariamente reflejan los requerimientos del Instituto, por lo que dichas cantidades no se deberán considerar como las cantidades a contratar. Cada posible proveedor deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los conceptos establecidos en la "Tabla 1, Volumetría estimada". La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Enlace Satélite	1 Mbps	104	260
Enlace Terrestre	6 Mbps	640	1,600
Enlace Terrestre	20 Mbps	10	25
Enlace Terrestre	200 Mbps	24	60
REQUISITOS DE SERVICIO			
Cumplimiento de Niveles de Servicio			1
Mesa de Servicios			1
Información Ejecutiva			1
Repositorio de información			1

Tabla 1, Volumetría estimada



4. Requerimientos técnicos

El Instituto requiere una red privada que proporcione el servicio a los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios", la cual ya sea de manera terrestre o satelital, deberá proporcionar lo siguiente:

- (i) El servicio de red de transporte de datos para el tráfico de datos que genere el Instituto, así como ofrecer la infraestructura necesaria e instalación de la misma para proporcionar dicho servicio.
- (ii) El mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones del servicio que corresponda a los componentes que el proveedor utilice para la entrega del mismo, el cual será de acuerdo a su estrategia de mantenimiento y soporte para garantizar los niveles de servicio solicitados.
- (iii) Un centro de monitoreo para los servicios señalados en el punto (i) que incluya los siguientes servicios y/o actividades:
 - o Cumplimiento de Niveles de Servicio.
 - o Mesa de Servicios.
 - o Información Ejecutiva.
 - o Repositorio de Información.

5. Especificaciones técnicas

La descripción técnica del servicio se encuentra desarrollada de la siguiente forma en este anexo técnico:

- A. Conformación, descripción, equipamiento y necesidades de los sitios.
- B. Consideraciones del listado de sitios.
- C. Descripción técnica de los enlaces para el servicio.
 - i. Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.
 - ii. Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.
- D. Centro de Monitoreo.
 - i. Cumplimiento de Niveles de Servicio
 - ii. Mesa de Servicios
 - iii. Información Ejecutiva
 - iv. Repositorio de Información

5. A. CONFORMACIÓN, DESCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS SITIOS

El proveedor deberá de prestar el servicio para los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios", por lo cual el proveedor de forma enunciativa más no limitativa deberá proporcionar, instalar, configurar y realizar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios terrestres y satelitales.

5. B. CONSIDERACIONES DEL LISTADO DE SITIOS

Dentro de su propuesta técnica, el posible proveedor deberá expresar de manera clara y precisa el tipo de enlace que oferta para cada sitio relacionado en el "Anexo 1, Listado de sitios". Para este fin, el posible proveedor deberá requisitar la información solicitada para cada sitio relacionado en el "Anexo 1, Listado de sitios".



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

A continuación se ejemplifica la información que deberán proporcionar en el citado anexo:

Id.	SITIO	OFERTA SERVICIO MPLS (SI/NO)	TIPO ENLACE	ENTREGA MPLS EN F.O. O COBRE	COMENTARIOS (TEXTO LIBRE)
1-XXXX					

Dónde:

Id. = Identificador del sitio proporcionado por el Instituto en el "Anexo 1, Listado de sitios".

Sitio = Es el nombre del sitio identificado en el "Anexo 1, Listado de sitios"

Oferta servicio MPLS = (SI/NO) Información que deberá proporcionar el posible proveedor.

Tipo de enlace = Satelital o terrestre

Entrega MPLS en F.O. o cobre = Información que deberá proporcionar el posible proveedor.

Comentarios (texto libre) = Información que deberá proporcionar el posible proveedor.

5. C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES PARA EL SERVICIO

El servicio tendrá por objeto proporcionar una red integral como se muestra en diagrama 1, el servicio a contratar en el presente procedimiento se encuentra acotado con líneas punteadas.

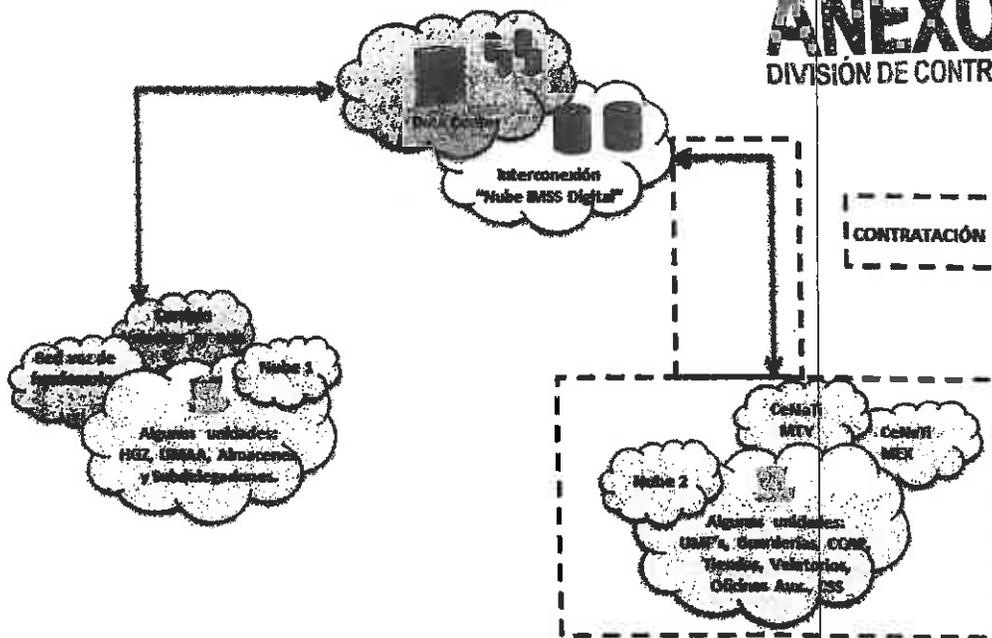


Diagrama 1

5.C.i. Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.

Para los enlaces satelitales, el servicio incluye, todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para las actividades de instalación e implementación, así como proporcionar e instalar todos los elementos nuevos necesarios para el servicio.

Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados en este anexo técnico, el posible proveedor deberá contar con la conexión directa de su POP



de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar en su propuesta técnica la documentación que avale el tipo de conexión y detalle de anchos de banda.

El Instituto a través del Grupo Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar la reubicación de hasta el 10% de los enlaces satelitales a otras ubicaciones de acuerdo a las necesidades que durante la vigencia del servicio el Instituto requiera, lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

Requisitos generales para los enlaces satelitales:

- Disponibilidad del servicio de 98.89% mensual (ver tabla 2, Niveles de servicios)
- Contar con un telepuerto satelital dentro del territorio nacional donde se recibirán, administrarán y operarán los enlaces satelitales.
- Deberá ser un sistema satelital bi-direccional.
- Los equipos de telecomunicación deberán ser monitoreables remotamente.
- Los equipos de telecomunicación deberán ser configurables remotamente.
- El proveedor deberá proporcionar los servicios de conectividad satelital bidireccional de banda ancha con velocidad de recepción y transmisión de 1Mbps / 1Mbps en canal de retorno con sobresuscripción no mayor de 30 a 1, compatible con estándares de comunicación IP, el cual cuente con codificación avanzada, técnicas de corrección de errores y funciones de seguridad que se utilicen para permitir una transmisión confiable y segura así como mecanismos de aceleración TCP/IP incorporados que permitan mejorar la experiencia del usuario. Así como una latencia máxima de 750 ms, con pérdida de paquetes menor al 1%.
- Aceleración y optimización incorporada TCP/IP para comunicación vía satélite.
- Modulación variable para garantizar la disponibilidad de los enlaces.
- Modulación variable: QPSK, 8PSK, 16APSK, 32APSK (o superior).
- El proveedor podrá calcular las características de las portadoras de retorno con base en el cálculo de enlace. Sin embargo, se deberán incluir canales dinámicamente adaptativos a la modulación y el FEC dependiendo de las condiciones de operación de las estaciones terrenas remotas.
- FEC RATE (DVB-S2): 1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10.
- Consumo de potencia menor a 20 watts (lo anterior refiriéndose al radio de unidad exterior ODU).
- Rango de frecuencia de transmisión: Banda Ku.
- Los equipos deberán soportar vientos iguales o superiores a 70 km/h en operación.
- Temperatura de operación de ODU de -40 a 50 grados centígrados.
- Adaptabilidad portadora de retorno; soportar los modelos: AUPC, canales dinámicos y modulación/FEC. Se podrá modificar las características de la portadora de retorno, únicamente cuando la señal sea con características iguales o superiores a las antes solicitadas.
- Soportar algoritmos o herramientas que permitan incrementar la eficiencia propia de los códigos de corrección de error y mejorar la relación señal a ruido, así como ajustar dinámicamente los códigos de error y modulación de las portadoras ascendentes y descendentes a fin de mantener la disponibilidad de los enlaces durante variaciones ambientales adversas como lluvia, polvo o nieve de tal manera que se obtenga el mejor desempeño global en la red.
- Portadora de entrada con capacidad de modulación QPSK, 8APSK, con capacidad de hasta 6 Mbps.
- Esquema de acceso estándar al satélite en antena maestra (Tele Puerto): DVB-S2 con soporte a modulaciones de hasta 32APSK Y ACM, la modulación deberá de ajustarse de manera



dinámica de acuerdo al ACM. Mientras que el QoS deberá ajustarse de manera dinámica al tipo de tráfico y/o aplicativos.

- La marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones son a consideración del posible proveedor, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.

El servicio mediante enlaces satelitales, incluye:

- Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts hasta 1.8 mts dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo al "Anexo 1, Listado de sitios" y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, el proveedor deberá garantizar que dicha antena sea resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
- El proveedor deberá instalar las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, el proveedor tendrá que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que el proveedor deberá instalar en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas serán coordinados con el Instituto.
- Radios y/o módem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Todos los cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Instalación en caso de ser necesario, de un sistema de tierra física independiente.
- El servicio debe permitir el transporte de datos para los aplicativos del Instituto.
- El proveedor deberá proporcionar la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio deberá contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deberán ser actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por el proveedor previa coordinación con personal del Instituto y sin costo adicional para el mismo.
- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa, será responsabilidad del proveedor restablecer el servicio para cumplir el nivel de servicio indicados en la tabla 2 "Niveles de servicio". Cabe señalar, que por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- El proveedor deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma el proveedor deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio. En caso de que el proveedor no realice las reparaciones a las que hace referencia en este punto, se penalizará con una cantidad de \$10,000.000 (diez mil pesos 00/100) M.N. por cada sitio que no esté reparado al momento de recibir el servicio efectivamente prestado así como al momento de que concluya el contrato.
- El proveedor deberá instalar en cada uno de los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios" una fuente de energía interrumpible (UPS o No-Break) con capacidad y número de contactos suficientes para soportar todo el equipo necesario para prestar el servicio, con objeto de reducir la incidencia de fallas en el equipo derivadas de interrupciones de corta duración en el suministro de energía eléctrica, asimismo la fuente de energía interrumpible deberá contar con la capacidad para soportar con baterías de por lo menos 20 minutos el consumo del equipo instalado. Será responsabilidad del proveedor tomar las medidas que juzgue pertinentes para bloquear o inhabilitar los contactos de regulador que no utilice con objeto de evitar que éstos sean utilizados en el sitio



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

para conectar el equipo innecesario, asimismo se deja al criterio del proveedor la elección del equipo necesario, siempre y cuando se cumpla con los niveles de servicio descritos en este anexo técnico.

- Ningún sitio cuenta con sistemas de acondicionamiento de la temperatura y humedad ambientales, por lo que el posible proveedor deberá de tomar esto en cuenta para la selección de los equipos que integrarán su propuesta, en las que establezca condicionantes de temperatura o humedad.
- El proveedor es responsable de realizar las adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y garantizar su continuidad: charolas o sujeción en pared, tornillos, cables, conectores, cinturones de plástico (cinchos), etc.
- El proveedor podrá imputar fallas del servicio por cortes en el suministro de energía eléctrica.
- En caso que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, el proveedor tiene la responsabilidad de repararlos cumpliendo con los niveles de servicio descritos en este anexo técnico.
- El personal del proveedor deberá portar en todo momento una identificación dentro de los sitios del Instituto durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.
- El proveedor deberá otorgar una única capacitación en línea o presencial para los usuarios que determine el Instituto, con el fin que éstos puedan hacer uso correcto del equipo que proporcione el proveedor para prestar el servicio, así como entregar de forma electrónica un manual de usuario que contenga toda la información que necesite el usuario. Esta capacitación deberá proporcionarse al concluir la fase de implementación. Asimismo, el proveedor podrá optar por cargar en un portal de contenido, el curso y/o manual para que todos los usuarios a quienes va dirigido lo tengan disponible. Los usuarios deberán poder acceder al material en el horario y fecha que consideren convenientes, durante la prestación del servicio.

5.C.ii. Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.

El servicio a través de enlace terrestre consiste en la interconexión vía MPLS (RFC 2547 de la IETF) a través de enlaces digitales, lo cual permitirá intercambiar información a través de aplicativos propios del Instituto (voz, datos, video y colaboración).

Para los enlaces terrestres, el servicio incluye todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para coordinar las actividades de instalación e implementación así como proporcionar e instalar todos los elementos nuevos necesarios para proporcionar el servicio, incluyendo el equipo terminal (router) y cableado para llevar a cabo la instalación de dicho equipo en los sitios en donde no se cuente con él, así como todo el equipo necesario, con el fin de proporcionar los servicios de conectividad con el ancho de banda solicitado en los sitios.

El posible proveedor debe contar con una red privada o backbone nacional propia.

El posible proveedor deberá tener **cobertura terrestre al menos del 85% de los sitios listados en el "Anexo 1, Listado de sitios"** con el fin de minimizar los tiempos de atención e integración de los servicios. Para los sitios terrestres no se aceptarán soluciones satelitales, inalámbricas o microondas, por lo que la solución propuesta por el posible proveedor deberá ser únicamente por medio de fibra óptica o cobre.

El equipo terminal (router) deberá contar con al menos 1 slot disponible para ampliar la capacidad de puertos de interconexión en caso de requerirse. Este equipo debe ser nuevo y todos deberán ser de la



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

misma marca, no se aceptan soluciones con más de una marca y deberá ser administrado y monitoreado de manera remota a través del centro de monitoreo que más adelante se especifica en este anexo técnico. La marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones son a consideración del posible proveedor, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.

El servicio mediante enlaces terrestres, incluye:

- La red privada del proveedor debe operar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, de manera que cumpla con una disponibilidad en su backbone de al menos 98.89% mensual (ver tabla 2, Niveles de servicio).
- La red privada del proveedor debe soportar una conectividad conocida como any-to-any, asimismo deberá soportar el direccionamiento IP que se designe y permitir la designación de subredes para conformar la segmentación física o lógica según sea el caso y soportar la configuración de NAT (Network Address Translation) y/o PAT (Port Address Translation). También deberá contar con tiempos de latencia entre dos nodos de su backbone con valores inferiores a los 50 milisegundos considerando una trayectoria de ida y vuelta (round-trip), mientras que los valores del Jitter deben encontrarse por debajo de los 50 milisegundos en una dirección y pérdida de paquetes menores al 1%.
- El servicio deberá operar con una red privada sectorial, por lo que la comunicación a cada uno de los sitios que conformen la red será de forma directa, es decir; no deberá pasar por ningún sitio central de cualquier otra red.
- El servicio deberá contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deberán ser actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por el proveedor previa coordinación con personal del Instituto y sin costo adicional para el mismo.
- El proveedor deberá instalar en cada uno de los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios" una fuente de energía interrumpible (UPS o No-Break) con capacidad y número de contactos suficientes para soportar todo el equipo necesario para prestar el servicio, con objeto de reducir la incidencia de fallas en el equipo derivadas de interrupciones de corta duración en el suministro de energía eléctrica, asimismo la fuente de energía interrumpible deberá contar con la capacidad para soportar con baterías de por lo menos 20 minutos el consumo del equipo instalado. Será responsabilidad del proveedor tomar las medidas que juzgue pertinentes para bloquear o inhabilitar los contactos de regulador que no utilice con objeto de evitar que éstos sean utilizados en el sitio para conectar el equipo innecesario, asimismo se deja al criterio del proveedor la elección del equipo necesario, siempre y cuando se cumpla con los niveles de servicio descritos en este anexo técnico.
- El Instituto podrá solicitar durante la vigencia del contrato, la reubicación de hasta el 10% de los enlaces terrestres a otras ubicaciones, lo anterior sin costo adicional para el Instituto.
- El posible proveedor deberá tomar en cuenta que el Instituto podrá solicitar la implementación de enlaces terrestres de hasta 20 Mb para poder soportar las aplicaciones futuras de telemedicina y mayor transferencia de información.
- El proveedor deberá otorgar una única capacitación en línea o presencial para los usuarios que determine el Instituto, con el fin que éstos puedan hacer uso correcto del equipo que proporcione el proveedor para prestar el servicio, así como entregar de forma electrónica un manual de usuario que contenga toda la información que necesite el usuario. Esta capacitación deberá proporcionarse al concluir la fase de implementación. Asimismo, el proveedor podrá optar por cargar en un portal de contenido, el curso y/o manual para que todos los usuarios a quienes va dirigido lo tengan disponible. Los usuarios deberán poder acceder al material en el horario y fecha que consideren convenientes, durante la prestación del servicio.



- El personal del proveedor deberá portar en todo momento una identificación dentro de los sitios del Instituto durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.

5.D. CENTRO DE MONITOREO

El servicio incluye un centro de monitoreo, el cual deberá controlar de forma permanente el grado, la calidad de la entrega y el soporte de los requerimientos que incluye el servicio mediante las siguientes actividades:

- i. Cumplimiento de Niveles de Servicio.
- ii. Mesa de Servicios.
- iii. Información Ejecutiva.
- iv. Repositorio de Información.

El centro de monitoreo incluye todos los recursos humanos, materiales, la metodología de entrega, soporte; manuales y procedimientos operativos necesarios para la provisión de las actividades anteriores. Cabe aclarar que las herramientas antes señaladas no necesariamente tienen que ser de la misma marca.

Requisitos técnicos del Centro de Monitoreo.

- El centro de monitoreo deberá ser accesible desde cualquier acceso vía Internet/IP por HTTP/WEB en tiempo real y a toda hora, permitiendo de igual forma realizar el seguimiento de reportes de fallas por el personal del Instituto.
- El proveedor deberá contar con una sola herramienta de monitoreo, por lo que en caso de tener diferentes mesas de servicio (satelital y terrestre), deberá comprobar que se cuenta con la integración correspondiente.
- Los usuarios que tendrán acceso al centro de monitoreo serán definidos en las mesas de planeación con el proveedor.
- El centro de monitoreo no deberá tener un límite de usuarios.
- El centro de monitoreo será provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales: ISO 20000, ISO 9001 e ISO 27001. El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con estas certificaciones y deberá entregar copia simple del certificado que lo compruebe.
- El centro de monitoreo deberá de tener un nivel de servicio del 98.89% de disponibilidad mensual (ver tabla 2, Niveles de servicio) y deberá estar disponible para uso del Instituto a partir del día que entre en operación el primer sitio.
- Las herramientas del centro de monitoreo deberán estar alojadas en un centro de datos de alta disponibilidad y alta seguridad, mismo que deberá contar al menos con las siguientes certificaciones:
 - a) ISO 9001:2008 o superior
 - b) ISO/IEC 27001:2005
 - c) ISO/IEC 20000-1:2011
- El centro de monitoreo deberá localizarse en inmuebles diferentes a los del Instituto con la redundancia correspondiente al nivel de servicio solicitado, el proveedor deberá demostrar que el centro de monitoreo cuenta con infraestructura redundante como son acometidas eléctricas, plantas de emergencia, UPS y sistemas anti-incendios. Dichas instalaciones serán visitadas por lo menos una vez al año, durante cualquier etapa de la prestación del servicio por el Instituto para su evaluación y verificar el cumplimiento de las funciones del citado centro.
- De lo anterior, el posible proveedor deberá demostrar mediante manifiesto firmado por el representante legal que el centro de monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico.
- El Instituto se reserva el derecho de efectuar el monitoreo del servicio de manera directa o a través de un tercero, previa firma de los "OLA's" Acuerdos Operacionales correspondientes. En su caso, el monitoreo del tercero contribuirá como una fuente de datos adicional en la determinación del cumplimiento de los niveles



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

de servicio, así como en información complementaria para el cálculo de las deductivas y penas convencionales correspondientes, señaladas en los Términos y Condiciones.

5.D.I. Cumplimiento de Niveles de Servicio

El proveedor debe proporcionar el cumplimiento de los niveles de servicio de los servicios de comunicación, el cual debe ser proporcionado a través de herramientas graficas especializadas y con apego a las mejores prácticas de ITIL.

El proveedor deberá ofrecer una interface de verificación de los niveles de servicio que tenga la capacidad de ser consultada en línea vía web, sin límite de usuarios, ya sea vía Internet o a través de una red privada y que además cuente con indicadores gráficos de rendimiento global y por grupos de inmuebles mostrando niveles de servicios y resumen de fallas catalogadas.

El cumplimiento de niveles de servicio, deberá asimismo cumplir con los siguientes requerimientos:

- Operar los 365 días del año, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
- Tener un nivel de disponibilidad del 98.89% garantizado, a través de los siguientes conceptos de acuerdo a diseño: Equipamiento de cómputo, almacenamiento y de red redundante tanto en fuentes como en procesadores.
- Contar con planta de emergencia y UPS en las instalaciones del proveedor donde se encuentre el centro de monitoreo, para garantizar la disponibilidad de la solución.
- Recolectar muestras o lecturas de indicadores de rendimiento diarias.
- Capacidad de medir en línea y en tiempo real el comportamiento operativo de los componentes de comunicaciones de la solución. El comportamiento operativo versará sobre los componentes como el CPU, memoria, ancho de banda de los equipos de telecomunicaciones.
- Deberá incluir una herramienta de generación de reportes en línea para la toma de decisiones relacionadas con el tráfico de la red, niveles de servicio e indicadores de rendimiento de la red.
- Los indicadores de rendimiento son enfocados a los equipos de telecomunicaciones de los cuales se puede extraer información del CPU, memoria, ancho de banda latencia y paquetes perdidos.
- Considerar alarmas interactivas para cualquier evento que rebase los umbrales definidos en las mesas de planeación con el proveedor y que pongan en riesgo la operación de la red objeto del servicio con aviso vía SMS y/o correo electrónico, tanto para personal del Instituto como para personal del proveedor, quien tendrá la responsabilidad de atender de manera oportuna los incidentes con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio solicitados en el presente anexo técnico. Los avisos al personal del Instituto, se definirán de manera conjunta con el proveedor en las mesas de planeación.
- Generar información y reportes para la planeación de capacidades de los servicios de comunicación de acuerdo a lo solicitado por el Instituto en las mesas de planeación.
- Manejar vistas completas con un sistema visual de alarmas representando en forma gráfica al menos los siguientes indicadores de niveles de servicio:
 - Disponibilidad de servicio por sitio y por equipo.
 - Latencia por sitio.
 - Pérdida de paquetes por sitio.
 - Paquetes con error de trama por sitio.
 - Consumos de instancias de procesador, memoria y cualquier otro indicador permitido por el tipo de MIB (Management Information Base).
 - Consumo de ancho de banda por sitio.
 - Medir el comportamiento del tráfico clasificado por clase de servicio monitoreando, retardos, disponibilidad, paquetes perdidos por cada enlace.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

El proveedor será responsable de realizar los estudios de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida y de la utilización de los equipos activos de comunicaciones, por lo que debe contar con herramientas que permitan generar, verificar y almacenar estadísticas del desempeño, capacidad y utilización de los componentes de soporte del servicio.

Los registros generados en el proceso de verificación de los niveles serán utilizados para apoyar al Instituto en el proceso de validación de los niveles de servicio que se contratarán con el posible proveedor.

Deberá ser capaz de gestionar los centros de costos por cada sitio del Instituto, es decir llevar a cabo el análisis de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida así como de la utilización de los equipos de comunicaciones por cada sitio.

5.D.ii. Mesa de Servicios

El servicio a través del centro de monitoreo incluye una mesa de servicios que será el único punto de contacto para la atención de los usuarios del Instituto y del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio.

La mesa de servicios del proveedor será la responsable de detectar, comunicar y reparar cualquier falla de los servicios de comunicación, en tiempo y forma para poder cumplir con los niveles de servicios establecidos en este anexo técnico.

El posible proveedor deberá presentar los procedimientos probados y procesos certificados ISO 9001, ISO 20000 e ISO 27001 que actualmente utiliza en los siguientes puntos que a la vez serán su responsabilidad el dar cumplimiento durante la vigencia del contrato:

- Registro y escalación de los reportes de falla y de requerimientos que usará para la operación del servicio, considerando que deberán ser atendidos por un operador, el cual se encargará de darle seguimiento y solución en su caso hasta el cierre definitivo del reporte, ya sea mediante soporte a primer nivel como de escalación a terceros.
- Recepción en primera instancia de los reportes de incidentes detectados por el Instituto y/o del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio en forma reactiva, es decir aquellas fallas que no fueron detectadas de manera oportuna.
- Coordinación de uno o más proveedores que se encuentren involucrados en la prestación del servicio en un determinado incidente.
- Conteo de los tiempos de inicio y término de los incidentes.
- Revisión con el Instituto y/o del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio, que las funcionalidades del servicio se encuentren operando completamente después de un incidente.
- De acuerdo a las mejores prácticas, se deberá realizar el almacenamiento en una base de datos de la información correspondiente al proceso de resolución de incidentes.
- Notificación al Grupo Administrador del Contrato, desde el inicio hasta la finalización de un evento de falla vía los siguientes medios posibles: correo electrónico, vía telefónica, envío de mensajes SMS, notificador de la herramienta de mesa de servicios.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- Entregar al Grupo Administrador del Contrato con una periodicidad mensual, un reporte de los incidentes, sus tiempos de atención y caídas de los enlaces.

El posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el modelo que utiliza para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos y la organización de su mesa de servicios, lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa:

- **Matriz de escalación:** El posible proveedor deberá entregar en su propuesta técnica el modelo de matriz de escalación que utilizará en caso de resultar adjudicado para controlar los servicios de conectividad que recibirá el Instituto durante la vigencia del contrato.
- **El proceso de atención a incidentes:** La mesa de servicios deberá incluir los campos necesarios para la óptima clasificación y almacenamiento de los reportes que serán acordados junto con el Instituto y estos deberán apegarse a las mejores prácticas como los KPI de ITIL.

El posible proveedor deberá presentar en la propuesta técnica la metodología, formatos y procedimientos que usará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y deberá mostrar las estrategias que llevará a cabo para lograr un proceso de mejora continua.

5.D.iii. Información Ejecutiva

El proveedor además de entregar en forma periódica o a petición expresa por parte del instituto, los reportes electrónicos de los resultados de su actividad; Deberá contar con información ejecutiva a través de un portal en Internet, basado en la administración de indicadores claves de desempeño.

La información ejecutiva deberá proporcionar la facilidad de realizar consultas personalizadas de la información generada global y por sitio, así como sus combinaciones y permitir su importación a formato electrónico e impresión en forma local.

A través del portal, permitirá consultas simultáneas de múltiples usuarios. El formato detallado de la información se definirá, en reunión de trabajo como máximo treinta días hábiles después de la notificación de fallo.

El portal, al menos, deberá presentar en tiempo real y de manera sencilla la interpretación de las variables monitoreadas, tales como: porcentajes de tráfico de diferentes clases vs prioridad de los sitios, reporte por sitio por tipo de paquete, los cuales combinarán variables de SLA (latencia, jitter, pérdida de paquetes, etc.) por cada grupo de prioridad de sitios y asociarlo a su precio mensual. Para lo anterior, el sistema y la arquitectura queda a consideración del posible proveedor.

Asimismo los reportes deberán tener la capacidad de entregar la siguiente información:

- Usuarios que reportan incidencias.
- Reparaciones realizadas (y tiempo invertido en las reparaciones).
- Número de mantenimientos preventivos realizados durante el año.
- Número de atenciones telefónicas realizadas durante el año o periodo específico.
- Disponibilidad física de equipos y medios.
- Niveles de servicio.
- Tipo de tráfico por puertos y protocolos.
- Retardo/Latencia.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- Reportes de dispositivo específicos por nodo del servicio.
- Los reportes deberán permitir seleccionar el periodo (por día, semana, mes, año, de fecha a fecha) y/o por grupo de nodos.
- Reportes de utilización del ancho de banda de salida y entrada
- Reportes de tendencias, por tendencia se deberá entender a las proyecciones del comportamiento de la red con base en su comportamiento histórico.
- Proveer en forma mensual estadísticas de las incidencias.
- Caídas de los enlaces y su duración por sitio y globales.

5.D.iv. Repositorio de Información

Será responsabilidad del proveedor proporcionar al Instituto un repositorio de información que cumpla con las siguientes funcionalidades.

El proveedor será responsable de contar con herramientas y procedimientos que garanticen la continuidad, seguridad e integridad de la información almacenada durante la vigencia del contrato.

La información por sitio, deberá ser almacenada en forma centralizada durante la vigencia del contrato en un repositorio físico de información, con capacidad de almacenamiento suficiente, en las instalaciones del proveedor que deberá contener al menos:

- Métricas de los SLA.
- Mantenimientos.
- Administración de cambios. Entendiéndose como administración de cambios al proceso basado en ITIL o ISO 20000 que tiene la finalidad de controlar el ciclo de vida de todos los cambios y teniendo como objetivo principal viabilizar los cambios beneficiosos con un mínimo de interrupciones en la prestación de servicios de TI.
- Base de datos de configuraciones. Por base de datos de configuraciones se deberá entender como una base de datos que contiene detalles relevantes de cada elemento de configuración y de la relación entre las mismas, incluyendo equipo físico, software y la relación entre incidencias, problemas, cambios y otros datos del servicio.
- Base de datos de capacidades.
- Base de datos de problemas.
- Reportes de monitoreo de indicadores y niveles de servicio.
- Reportes de la mesa de servicios.
- Respaldos de configuraciones de Servidores y equipos CPE (Client Premises Equipment).
- Memoria técnica.
- Incidentes.
- Análisis de tendencias.
- Plan de mejora de servicios.

La plataforma deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:

Capacidad de dar seguimiento a los documentos e impedir que alguien pueda sobre-escribirlos, así como guardar una versión de cada documento en el que se hayan introducido cambios.

La información generada podrá ser consultada en el momento que el Instituto así lo considere necesario durante la vigencia del contrato, se deberá contar con la capacidad de realizar consultas históricas y respaldos de las muestras tomadas por cada sitio en medios magnéticos u ópticos.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

La información de las muestras tomadas por sitio, reportes, documentos y demás productos que resulten de las actividades realizadas por el centro de monitoreo serán propiedad exclusiva del Instituto.

Al finalizar la vigencia del contrato, en un plazo no mayor a 4 meses, el proveedor deberá entregar en medios ópticos al Instituto toda la información que haya sido generada, así como eliminar la misma de sus equipos e instalaciones. El proveedor se compromete a guardar la confidencialidad de la información del Instituto generada en sus equipos durante la vigencia del contrato y de no divulgarla y hacer un mal uso de la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Perfil del posible proveedor.

6.1 Documentación que debe presentar el posible proveedor.

El posible proveedor deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

A. El posible proveedor deberá incluir en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en donde indique el personal asignado a los perfiles solicitados por el Instituto, así como la documentación del mismo.

○ Líder del proyecto: El Instituto requiere 1 (uno). El posible proveedor deberá entregar curriculum profesional en el que acredite que el Líder del Proyecto cuenta con dominio en el servicio solicitado, deberá acreditar 3 (tres) años de experiencia profesional como administrador de proyectos de la misma naturaleza que el objeto del presente procedimiento de contratación o servicios similares, así como 5 (cinco) años de experiencia profesional comprobable en el ramo de telecomunicaciones. El curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá anexar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Deberá entregar también copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Líder del proyecto, en el entendido que dicho certificado deberá estar vigente durante el período que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.

○ Coordinadores del servicio: El Instituto requiere 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo. En este punto el posible proveedor deberá presentar por cada coordinador el curriculum profesional en el que acredite el dominio del servicio a coordinar, el curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá entregar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Deberá entregar también copia simple de la certificación vigente en ITIL Foundation v3 a nombre del Coordinador del servicio terrestre, Coordinador del servicio satelital y Coordinador del centro de monitoreo, en el entendido que dichos certificados deberán estar vigentes durante el período que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.

○ Personal para soporte a los sitios: En este punto el posible proveedor deberá presentar el curriculum profesional en el que acredite el dominio del soporte a los sitios terrestres y satelitales, el curriculum



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá entregar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como copia simple de certificaciones Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing and Switching, a favor de cuando menos cinco de los empleados que prestarán el soporte a los sitios terrestres y satelitales; en el entendido que dichos certificados deberán estar vigentes durante el período que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.

- B. El posible proveedor deberá entregar copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o de la autoridad competente para enlaces de comunicaciones. El título de concesión deberá contener como mínimo: El nombre y domicilio del concesionario, los servicios que podrá prestar el concesionario y la vigencia del mismo. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- C. El posible proveedor deberá entregar copia simple del permiso o autorización vigente, expedido por la autoridad correspondiente, con el cual demuestre que se proporcionará el servicio a través de un telepuerto autorizado (*telepuerto instalado y operado en el territorio Nacional*), o en su defecto copia simple del permiso y/o contrato con el operador autorizado para operar el Telepuerto. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- D. El posible proveedor deberá entregar copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto, así como copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- E. Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados por el Instituto en el anexo técnico, el posible proveedor deberá contar con la conexión directa de su POP de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar la documentación que avale el tipo de conexión y el detalle de ancho de banda.
- F. El posible proveedor deberá entregar manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que indique que el Centro de Monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico, dicha manifestación deberá enlistar cada una de las especificaciones que deberá cumplir el Centro de Monitoreo.
- G. El centro de monitoreo deberá ser provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales: ISO/IEC 20000-1:2011, ISO 9001:2008 o superior e ISO/IEC 27001:2005. El posible proveedor deberá entregar copia simple de dichas certificaciones, mismas que deberán estar vigentes.
- H. El posible proveedor deberá entregar carta en papel membretado y firmada por el representante legal del fabricante de los equipos que integren la solución terrestre y satelital propuesta, en la cual detalle que el posible proveedor es distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.
- I. El posible proveedor deberá entregar documento en hoja membretada de la empresa la propuesta técnica, mediante la cual acredite que oferta el servicio solicitado en el anexo técnico, mismo que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 17 DE 21
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico**

deberá señalar de manera idéntica al anexo técnico, todas y cada una de las características, requisitos, bienes y servicios solicitados en el mismo, asimismo deberá contener la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal.

- J. El posible proveedor deberá presentar copia simple de contratos debidamente formalizados, el posible proveedor deberá acreditar al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el Instituto tomará como válidos a los contratos que en el objeto describan la prestación de alguno de los servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres o redes satelitales o centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1(uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

- K. El posible proveedor deberá presentar copia simple de contratos debidamente formalizados, el posible proveedor deberá acreditar especialidad en la prestación de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el Instituto tomará como válidos a los contratos que en su objeto describan la prestación de los tres servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres y redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

- L. El posible proveedor deberá incluir en su proposición en hoja membretada de la empresa el plan de implementación en el que proponga plazos optimizados para implementar la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en dicho plan se deberán especificar las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

- M. El posible proveedor deberá incluir en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en el que indique la metodología, procesos y procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio a solicitado, el modelo que utilizará para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos, la organización de su mesa de servicios, el proceso de atención a incidentes, así como la metodología, formatos y procedimientos que utilizará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y las estrategias que llevará a cabo para

[Handwritten marks: a large 'Q' and a blue checkmark]

[Handwritten mark: a blue checkmark]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

lograr un proceso de mejora continua. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

- N. El posible proveedor deberá incluir en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en el que indique el modelo de matriz de escalación que utilizará para controlar el servicio que proporcionará al Instituto durante la vigencia del contrato, asimismo, la matriz de escalación deberá describir los tiempos definidos para la atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo los medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.
- O. El posible proveedor deberá incluir en su proposición en hoja membretada de la empresa la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de implementación. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal requerido en el plan de implementación y en la matriz de escalación.
- P. El posible proveedor deberá presentar copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. Los contratos deberán estar acompañados del documento que haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales, centro de monitoreo. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

7. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

El proveedor está obligado a proporcionar el servicio solicitado a todos los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios".

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá elaborar:

- Sitios terrestres: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres Tipo A, (Anexo 2).
- Sitios satelitales: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales Tipo B, (Anexo 3).

Ambos documentos se adjuntan al presente anexo y deberán ser entregados al Grupo Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el proveedor y por el Instituto.



8. Cronograma de actividades

El proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en el cronograma de actividades:

FASE	ACTIVIDAD	DURACIÓN	MES																							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
IMPLEMENTACIÓN	Arranque de meses de planeación.	7 días																								
	Entrega del plan de implementación por el proveedor.	7 días																								
	Revisión y aprobación del plan de implementación por el Instituto.	1 día																								
	Entrega del plan de mantenimiento por el proveedor.	7 días																								
	Entrega de certificados para el centro de monitoreo por parte del proveedor.	7 días																								
	Validación y definición de operaciones del centro de monitoreo con el Instituto.	7 días																								
	Periodo de implementación por parte del proveedor.	12 meses																								
SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO	Prestación del servicio efectivo por parte del proveedor.	24 meses																								

El proveedor deberá entregar al Instituto, en un plazo máximo de 07 días naturales posteriores a la notificación del fallo, el plan de implementación para su autorización y coordinación correspondiente.

El plan de implementación deberá de contener como mínimo lo siguiente:

- o Período máximo de instalación de 12 meses, a partir de su aprobación.
- o Descripción de equipos a instalar y su configuración básica.
- o Fechas de instalación.
- o Procedimientos a emplear durante la instalación.
- o Procedimientos de pruebas.
- o Procedimientos para la mesa de ayuda.
- o Responsables de instalación.
- o Datos del Administrador del Proyecto.
- o Capacitación básica al personal que designe el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la finalidad que el proveedor pueda dar inicio a las operaciones en la fecha establecida en el cronograma de actividades, el plan de implementación será revisado y aprobado por el Grupo Administrador del Contrato en un 01 día natural contado a partir del día siguiente natural de la entrega del mismo.

El Instituto brindará al proveedor un directorio general para brindar el soporte con los usuarios de sitio y/o coordinar visitas de servicio, el directorio contendrá: nombre del sitio, responsable de sitio, número telefónico de contacto, y correo electrónico del responsable.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Los niveles del servicio que se requieren son los siguientes:

No.	Descripción	Nivel
1	DISPONIBILIDAD DE ENLACES TERRESTRES.	98.89%
2	DISPONIBILIDAD DE ENLACES SATELITALES.	98.89%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 20 DE 21
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

No.	SERVICIO	NIVEL
3	DISPONIBILIDAD DE MESA DE SERVICIOS.	7X24X365

Tabla 2, Niveles de servicio.

El porcentaje de disponibilidad está expresado en promedio mensual.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

El servicio deberá integrar la interconexión con el Sitio Nube IMSS Digital (también conocido como Punto Neutro), ubicado en Santa Fe, con la red MPLS, en la que se integran los enlaces de los sitios señalados en el "anexo 1, listado de sitios"; así como en los sitios que el Instituto designe, para lo cual el posible proveedor deberá utilizar los enlaces con capacidad de 200 Mbps de forma sumariada.

El posible proveedor deberá suministrar los equipos de ruteo requeridos para soportar la interconexión solicitada en el párrafo anterior, así como los servicios de configuración y puesta a punto de la mencionada interconexión.

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

12. Causales de desechamiento.

Deberá referirse al incumplimiento de los puntos- las señaladas en el numeral 6. Perfil del posible proveedor del presente anexo técnico.

13. Formato de declaración de no conflicto de interés.

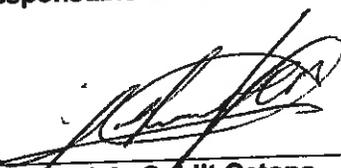
Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, punto 4 Políticas, apartado 4.15, inciso i, se anexa al presente el Anexo 4, Declaración de no conflicto de interés.

14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración


C. Carlos Rincon Dominguez
Titular de la División de Telecomunicaciones

Responsable de Revisión


Mtra. Patricia Cobilt Catana
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

Responsable de Aprobación


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 21 DE 21

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

15. Relación de Anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de Integración al Producto
SGMP TRA 01	Anexo 1	Listado de sitios	26/05/2017
SGMP TRA 02	Anexo 2	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres "Tipo A"	26/05/2017
SGMP TRA 03	Anexo 3	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales "Tipo B"	26/05/2017
SGMP TRA 04	Anexo 4	Declaración de no conflicto de interés	26/05/2017
SGMP TRA 05	TC	Términos y Condiciones	26/05/2017

ANEXOS
ENTRÓN DE CONTRATO

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

STENO
STENO
STENO
STENO



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107

NO	FECHA	PAIS	CIUDAD	ESTADO	PROFESION	GRADO	FECHA	PAIS	CIUDAD	ESTADO	PROFESION	GRADO	FECHA	PAIS	CIUDAD	ESTADO	PROFESION	GRADO	FECHA	PAIS	CIUDAD	ESTADO	PROFESION	GRADO	FECHA	PAIS	CIUDAD	ESTADO	PROFESION	GRADO	FECHA	PAIS	CIUDAD	ESTADO	PROFESION	GRADO	FECHA	PAIS	CIUDAD	ESTADO	PROFESION	GRADO
1	1980	USA	NEW YORK	NY	ACCOUNTANT	BACHELOR	1980	USA	NEW YORK	NY	ACCOUNTANT	BACHELOR	1980	USA	NEW YORK	NY	ACCOUNTANT	BACHELOR	1980	USA	NEW YORK	NY	ACCOUNTANT	BACHELOR	1980	USA	NEW YORK	NY	ACCOUNTANT	BACHELOR	1980	USA	NEW YORK	NY	ACCOUNTANT	BACHELOR	1980	USA	NEW YORK	NY	ACCOUNTANT	BACHELOR



174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500

NO.	FECHA	NOMBRE	CATEGORIA	CLASIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EXPIRACION	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE RESCATE	FECHA DE RENOVACION	FECHA DE EXTENSION	FECHA DE MODIFICACION	FECHA DE OTRO EVENTO	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE RESCATE	FECHA DE RENOVACION	FECHA DE EXTENSION	FECHA DE MODIFICACION	FECHA DE OTRO EVENTO
200	2003	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1975	10/10/2000	10/10/2005	10/10/2010	10/10/2015	10/10/2020	10/10/2025	10/10/2030	10/10/2035	10/10/2040	10/10/2045	10/10/2050	10/10/2055	10/10/2060	10/10/2065	10/10/2070
201	2004	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1976	10/10/2001	10/10/2006	10/10/2011	10/10/2016	10/10/2021	10/10/2026	10/10/2031	10/10/2036	10/10/2041	10/10/2046	10/10/2051	10/10/2056	10/10/2061	10/10/2066	10/10/2071
202	2005	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1977	10/10/2002	10/10/2007	10/10/2012	10/10/2017	10/10/2022	10/10/2027	10/10/2032	10/10/2037	10/10/2042	10/10/2047	10/10/2052	10/10/2057	10/10/2062	10/10/2067	10/10/2072
203	2006	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1978	10/10/2003	10/10/2008	10/10/2013	10/10/2018	10/10/2023	10/10/2028	10/10/2033	10/10/2038	10/10/2043	10/10/2048	10/10/2053	10/10/2058	10/10/2063	10/10/2068	10/10/2073
204	2007	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1979	10/10/2004	10/10/2009	10/10/2014	10/10/2019	10/10/2024	10/10/2029	10/10/2034	10/10/2039	10/10/2044	10/10/2049	10/10/2054	10/10/2059	10/10/2064	10/10/2069	10/10/2074
205	2008	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1980	10/10/2005	10/10/2010	10/10/2015	10/10/2020	10/10/2025	10/10/2030	10/10/2035	10/10/2040	10/10/2045	10/10/2050	10/10/2055	10/10/2060	10/10/2065	10/10/2070	10/10/2075
206	2009	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1981	10/10/2006	10/10/2011	10/10/2016	10/10/2021	10/10/2026	10/10/2031	10/10/2036	10/10/2041	10/10/2046	10/10/2051	10/10/2056	10/10/2061	10/10/2066	10/10/2071	10/10/2076
207	2010	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1982	10/10/2007	10/10/2012	10/10/2017	10/10/2022	10/10/2027	10/10/2032	10/10/2037	10/10/2042	10/10/2047	10/10/2052	10/10/2057	10/10/2062	10/10/2067	10/10/2072	10/10/2077
208	2011	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1983	10/10/2008	10/10/2013	10/10/2018	10/10/2023	10/10/2028	10/10/2033	10/10/2038	10/10/2043	10/10/2048	10/10/2053	10/10/2058	10/10/2063	10/10/2068	10/10/2073	10/10/2078
209	2012	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1984	10/10/2009	10/10/2014	10/10/2019	10/10/2024	10/10/2029	10/10/2034	10/10/2039	10/10/2044	10/10/2049	10/10/2054	10/10/2059	10/10/2064	10/10/2069	10/10/2074	10/10/2079
210	2013	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	GRUPO A	10	10/10/1985	10/10/2010	10/10/2015	10/10/2020	10/10/2025	10/10/2030	10/10/2035	10/10/2040	10/10/2045	10/10/2050	10/10/2055	10/10/2060	10/10/2065	10/10/2070	10/10/2075	10/10/2080

SECRETARIA DE ECONOMIA

48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Table with columns: ID, Name, Address, City, State, Zip, Phone, Email, etc. The table contains a large volume of data rows, each representing a record with various fields.

174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500

0

NO.	FECHA	CIUDAD	ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO	MUNICIPIO	ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO	FECHA	CIUDAD	ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO	MUNICIPIO	ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO	FECHA	CIUDAD	ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO	MUNICIPIO	ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO	MUNICIPIO	ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO
1001	10/01/2011	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001

127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300
1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300

1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300

1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300

1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500
1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500

10

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Handwritten notes and signatures in the top right corner of the page.

Handwritten number '2051' in the top right corner.

Handwritten blue scribbles and marks in the bottom left corner.

1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500
1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500

Handwritten notes and scribbles at the top of the page.

Main data table with multiple columns containing alphanumeric codes, names, and other identifiers.

Handwritten mark resembling the number '10' at the bottom right of the page.

1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500
1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large blue scribble at the bottom.

Table with columns for ID, Name, Address, Phone, Email, and other contact information. The table is oriented vertically on the page.

Vertical text on the left side of the page, possibly a header or list of categories.

Vertical text on the right side of the page, possibly a footer or additional information.

1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500
1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500

CLIENTS
SYSTEMS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar el "Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS", en lo sucesivo el servicio.

2. Grupo Administrador del Contrato y Área Técnica.

El Grupo Administrador del Contrato y Área Técnica estará conformado por el Titular Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional, por el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán la implementación y validarán que el servicio se preste de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

3. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el servicio en los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios". El proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en el cronograma de actividades señalado en el numeral 7, cronograma de actividades del anexo técnico.

4. Normas oficiales.

El posible proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes para las siguientes normas:

- A. ISO 9001:2008 o superior
- B. ISO/IEC 27001:2005
- C. ISO/IEC 20000-1:2011

5. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

El posible proveedor deberá presentar:

- A. Copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o autoridad competente para enlaces de comunicaciones.
- B. Certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto.
- C. Certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT.
- D. Certificación del fabricante en el equipo que conforma la propuesta técnica, en la cual detalle lo siguiente: Distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.

6. Visitas a instalaciones.

No aplica.

7. Plazo para la prestación del servicio.

La contratación del servicio será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. Lugar de entrega.

El proveedor se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios", deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

9. Condiciones de la prestación del servicio.

El Instituto requiere una red privada que proporcione el servicio a los sitios señalados en el "Anexo 1, Listado de sitios", el cual ya sea de manera terrestre o satelital, deberá otorgar lo siguiente:

- (i) Proporcionar los servicios de red de transporte de datos para el tráfico de datos que genere el Instituto, así como ofrecer la Infraestructura necesaria e instalación de la misma para proporcionar dicho servicio.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

(ii) Proporcionar el mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones del servicio que corresponda a los componentes que el proveedor utilice para la entrega del mismo, el cual será de acuerdo a su estrategia de mantenimiento y soporte para garantizar los niveles de servicio solicitados.

(iii) Proporcionar un centro de monitoreo para los servicios señalados en el punto (i) que contemple los siguientes servicios y/o actividades:

- o Cumplimiento de Niveles de Servicio.
- o Mesa de Servicios.
- o Información Ejecutiva.
- o Repositorio de Información.

10. Documento Entregable que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá elaborar la siguiente documentación:

- Sitios terrestres: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres Tipo A, (Anexo 2).
- Sitios satelitales: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales Tipo B, (Anexo 3).

Ambos documentos se adjuntan al presente anexo y deberán ser entregados al Grupo Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el proveedor y por el Instituto.

Asimismo, el proveedor deberá entregar al Instituto un reporte de avance semanal del servicio y demás documentación que señala el anexo técnico, dichos reportes deberán ser por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.

El Instituto considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

11. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

12. Garantías.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. y/o IEPS, según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social vigente.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del presente Reglamento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13. Forma de pago.

El servicio descrito en el anexo técnico, está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del proveedor por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo al servicio descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

Bajo este esquema, el proveedor debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Grupo Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el proveedor para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato, se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Grupo Administrador del Contrato, así como la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio mensual, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto.

El proveedor deberá contar previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por el proveedor por la entrega del servicio, avalada por el Grupo Administrador del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 6 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Grupo Administrador del Contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 21

Formato SGMP F05
 Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- El proveedor deberá entregar al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso que el proveedor no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del el proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 8 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

El proveedor deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- A. El proveedor entregará la factura a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la DIDT.
- B. La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- C. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación de los compromisos contractuales e integración del sustento documental (entregables).
- D. El Grupo Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales (entregables) incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- E. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación (entregables) completa a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- F. La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos entregará factura al proveedor.
- G. El proveedor deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. Vigencia del contrato.

La contratación del servicio será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

15. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- Sitios terrestres: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres Tipo A, (Anexo 2).
- Sitios satelitales: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales Tipo B, (Anexo 3).

Ambos documentos deberán ser entregados al Grupo Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el proveedor y por el Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ALTERNATIVAS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 9 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

Asimismo, el proveedor deberá entregar al Instituto un reporte de avance semanal del servicio (entregables) y demás documentación que señala el anexo técnico, dichos reportes deberán ser por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

16. Criterio de evaluación.

Los criterios de evaluación que se tomarán en consideración son los siguientes:

1. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico y en la documentación legal administrativa, a efecto de verificar que no se incurra en alguna causal de desechamiento.
2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece como método de evaluación el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo al Lineamiento Décimo de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicados el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, la evaluación por el mecanismo de puntos consta de 100 puntos, de los cuales 60 puntos corresponden a la propuesta técnica, consistente en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PUNTAJE
I	CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

a. Capacidad del posible proveedor.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 10 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

I. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (14.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que el personal asignado para prestar el servicio cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>1.a1.1) Líder del Proyecto: El Instituto requiere 1 (uno). El posible proveedor deberá entregar curriculum profesional en el que acredite que el Líder del Proyecto cuenta con dominio en el servicio solicitado, deberá acreditar 3 (tres) años de experiencia profesional como administrador de proyectos de la misma naturaleza que el objeto del presente procedimiento de contratación o servicios similares, así como 5 (cinco) años de experiencia profesional comprobable en el ramo de telecomunicaciones. El curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá anexar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.</p> <p>1.a1.2) Coordinadores del servicio: El Instituto requiere 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo. En este punto el posible proveedor deberá presentar por cada coordinador el curriculum profesional en el que acredite el dominio del servicio a coordinar, el curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá entregar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.</p> <p>Para acreditar la totalidad de puntos, el posible proveedor deberá incluir en su propuesta un mínimo de 4 (cuatro) empleados que cumplan con la documentación solicitada en los puntos señalados, es decir, 1 (uno) Líder del proyecto, 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentación en los términos requeridos de 4 (cuatro) empleados, es decir, 1 (uno) Líder del proyecto, 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo: 2.88 puntos. 2. Los posibles proveedores que no entreguen la documentación de 4 (cuatro) empleados, es decir, 1 (uno) Líder del proyecto, 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo en los términos requeridos: 0.00 puntos <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	2.88
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que el personal asignado para prestar el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado.</p> <p>1a2.1) Líder del Proyecto: El posible proveedor deberá entregar copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Líder del proyecto.</p>	4.80



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 11 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

	CONDICIÓN TÉCNICA RESOLUCIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTO
PROFESIONALES.	<p>1a2.2) Coordinadores del servicio: El posible proveedor deberá entregar copia simple de la certificación vigente en ITIL Foundation v3 a nombre del Coordinador del servicio terrestre, Coordinador del servicio satelital y Coordinador de centro de monitoreo.</p> <p>Para acreditar la totalidad de puntos, el posible proveedor deberá incluir en su propuesta un mínimo de 4 (cuatro) empleados que cumplan con la documentación solicitada en los puntos señalados, es decir, 1 (uno) Líder del proyecto, 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de certificaciones 1 (uno) PMP para el Líder del proyecto, 3 (tres) ITIL para 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo: 4.80 puntos.2. Los posibles proveedores que no entreguen las certificaciones de 4 (cuatro) empleados, es decir, 1 (uno) PMP para el Líder del proyecto, 3 (tres) ITIL para 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo en los términos requeridos: 0.00 puntos <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado.2. Cuando a pesar de presentar la documentación del número total de empleados solicitado, esta sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando a pesar de presentar la documentación del número total de empleados solicitado, esta no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	<p>El posible proveedor deberá demostrar que el personal asignado para prestar el servicio cuenta con el dominio de herramientas para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar la documentación que acredite el dominio de herramientas por parte de su personal para:</p> <p>1.a3.1) Brindar el soporte a los sitios satelitales y terrestres de acuerdo a lo descrito numeral 4. Especificaciones técnicas del anexo técnico.</p> <p>La comprobación de lo anterior deberá realizarse mediante la presentación de copia simple de certificaciones Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing and Switching, a favor de cuando menos cinco de los empleados que prestarán el soporte a los sitios terrestres y satelitales; en el entendido que dichos certificados deberán estar vigentes durante el período que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se otorgaran 1.92 puntos al posible proveedor que presente la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.2. Al posible proveedor que no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado se le otorgaran 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado.2. Cuando a pesar de presentar la documentación del número total de empleados solicitado, esta sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando a pesar de presentar la documentación del número total de empleados solicitado, esta no cumpla con lo solicitado en este apartado.	1.92



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 12 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

I. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (CONDICIONES)		PUNTO A DESTINAR	
UBROS	SUBUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>1.b1.4) Se otorgarán 2.00 puntos al posible proveedor que cuente con la conexión directa de su POP de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar la documentación que avale el tipo de conexión y el detalle de ancho de banda.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	2.00
		<p>1.b1.5) Se otorgarán 1.00 punto al posible proveedor que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que indique que el Centro de Monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, dicha manifestación deberá enlistar cada una de las especificaciones que deberá cumplir el Centro de Monitoreo.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	1.00
		<p>1.b1.6) El centro de monitoreo deberá ser provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales: ISO/IEC 20000-1:2011, ISO 9001:2008 o superior e ISO/IEC 27001:2005. El posible proveedor deberá entregar copia simple de dichas certificaciones, mismas que deberán estar vigentes.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	10.00
		<p>1.b1.7) Se otorgarán 1.00 punto al posible proveedor que proporcione carta firmada por el representante legal del fabricante de los equipos que integren la solución terrestre y satelital propuesta, en la cual detalle que el posible proveedor es distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	1.00
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.10 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 	0.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

TECNICA GOBIERNO PARA OTORGAR PUNTOS		
	puntos 3. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME.	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica, para lo cual se presentará el siguiente documento: 1.d1) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.10 puntos al posible proveedor que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.10
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	Se otorgarán puntos al posible proveedor que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación: 1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.20 puntos al posible proveedor que presente la documentación solicitada en éste apartado. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.20
TOTAL DE PUNTOS POR LOS DE DATOS EN EL ANEXO TÉCNICO A LA CUESTIONARIO DE DATOS		24.00

b. Experiencia y especialidad del posible proveedor.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR		PUNTO DISTRIBUCION
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite experiencia en prestar servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Presentación de copia simple de contratos debidamente formalizados, el posible proveedor deberá acreditar al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el Instituto tomará como válidos a los contratos que en el objeto describan la prestación de alguno de los servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres o redes satelitales o centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1(un) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor	6.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 14 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (en 05 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acreditación de 3 (tres) o más años de experiencia: 6.00 puntos.2. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.3. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.4. Acreditación de 0 (cero) años de experiencia: 0.00 puntos.	
<p>2.b) ESPECIALIDAD CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN</p> <p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.b1) Presentación de copia simple de contratos debidamente formalizados, el posible proveedor deberá acreditar especialidad en la prestación de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo.</p> <p>Para este punto, el Instituto tomará como válidos a los contratos que en su objeto describan la prestación de los tres servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres y redes satelitales y centro de monitoreo.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Presentación de 5 (cinco) o más contratos que acrediten especialidad: 12.00 puntos.Presentación de 4 (cuatro) contratos que acrediten especialidad: 9.60 puntos.Presentación de 3 (tres) contratos que acrediten especialidad: 7.20 puntos.Presentación de 2 (dos) contratos que acrediten especialidad: 4.80 puntos.Presentación de 1 (uno) contrato que acredite especialidad: 2.40 puntos.Presentación de 0 (cero) contratos que acrediten especialidad: 0.00 puntos.	12.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18.00

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 15 DE 21

Fórmula SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

<p>3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL POSIBLE PROVEEDOR.</p>	<p>3.a1) Se otorgarán puntos al posible proveedor que incluya en su proposición un plan de implementación en el que proponga plazos optimizados para implementar la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en dicho plan se deberán especificar las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al posible proveedor que entregue el plan de implementación haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado y que presente una optimización con la volumetría proporcionada por el Instituto como referencia.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 	<p>4.00</p>
<p>3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio a solicitado, el modelo que utilizará para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos, la organización de su mesa de servicios, el proceso de atención a incidentes, así como la metodología, formatos y procedimientos que utilizará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y las estrategias que llevará a cabo para lograr un proceso de mejora continua. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al posible proveedor que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	<p>4.00</p>
<p>3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.</p>	<p>3.b2) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición el modelo de matriz de escalación que utilizará para controlar el servicio que proporcionará al Instituto durante la vigencia del contrato, asimismo, la matriz de escalación deberá describir los tiempos definidos para la atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo los medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.</p> <p>Se otorgarán 2.00 puntos al posible proveedor que entregue el modelo de matriz de escalación solicitado haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	<p>2.00</p>
<p>3.c.1.1) Se otorgarán puntos al posible proveedor que incluya en su propuesta técnica la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de implementación. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal requerido en el plan de implementación y en la matriz de escalación.</p>	<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de plantilla de recursos humanos y organigrama de la empresa: 2.00 puntos 2. Presentación de plantilla de recursos humanos: 0.50 puntos 2. Presentación de organigrama de la empresa: 0.50 puntos 3. Presentación de 0 (cero) documentos solicitados en este apartado: 0.00 puntos. 	<p>2.00</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 16 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO	12.00

d. Cumplimiento de contratos.
Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>4.a1) El posible proveedor deberá presentar al menos copia simple de 1 (uno) contrato de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales.</p> <p>Los contratos deberán estar acompañados del documento que haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales, centro de monitoreo.</p> <p>El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 5 (cinco) o más contratos: 6.00 puntos. Presentación de 4 (cuatro) contratos: 4.80 puntos. Presentación de 3 (tres) contratos: 3.60 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 2.40 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 1.20 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos</p>	6.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

De las propuestas técnicas que sean consideradas solventes, se procederá a realizar la evaluación económica conforme a lo siguiente:

El total de la puntuación de la propuesta económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación.

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA 17 DE 21
		Formato SGMP F05 Identificación SGMP TRA 05
		VERSIÓN 5.0
Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) Términos y Condiciones		

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y
 MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

Se adjudicará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica.

17. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, esto es, bajo demanda, y tendrá una duración a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

18. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.7. y 5.5.7.1. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla 1, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Descripción	Pena
1	Plan de implementación	Incumplimiento en la entrega del plan de implementación señalado en el anexo técnico.	1.0% del monto mensual por el servicio pendiente de entrega.
2	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo.	2.5% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio efectivamente no prestado, lo anterior, de acuerdo al plan de implementación.
3	Centro de Monitoreo	Incumplimiento en el plazo de entrega del centro de monitoreo señalado en el anexo técnico.	2.5% del monto mensual del servicio no entregado.

Tabla 1

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

19. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.2. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 18 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

el cual indica: En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio.

Los niveles de disponibilidad se refieren a la cantidad mensual del servicio efectivamente proporcionado al Instituto por parte del proveedor. Estos niveles se expresan en porcentaje como la relación del tiempo (en minutos) del servicio efectivamente proporcionado entre el total de minutos que tiene en promedio un mes. De esta forma los niveles de disponibilidad indican el porcentaje mensual del servicio mínimo requerido que el proveedor tiene que cumplir para no incurrir en deductivas.

Para vigilar el cumplimiento de los niveles de disponibilidad, el Instituto establece el Porcentaje de Disponibilidad Medio mensual (PDn), cuya variable permite medir la cantidad del servicio efectivamente proporcionado al Instituto y que servirá de base para el cálculo de las deductivas aplicables. El cálculo del Porcentaje de Disponibilidad Medio mensual se calculará con la siguiente fórmula:

$$PDn = [1 - (TNDn / TDn)] \times 100$$

Dónde:

PDn: Es el porcentaje de disponibilidad medio mensual

TNDn: Es el tiempo en minutos, durante horas naturales del mes, que el servicio no estuvo disponible (tiempo de falla del servicio)

TDn: Es el tiempo en minutos del total de horas naturales del mes

En caso que el porcentaje de disponibilidad media mensual PDn sea menor que los niveles de disponibilidad del servicio, el proveedor incurrirá en deductivas. Para tal efecto se establece la Unidad Porcentual de Deductivas (UDn) del 0.56%.

En la tabla 2, se describen las deductivas que se aplicarán de manera independiente para cada uno de los niveles de disponibilidad.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Enlaces terrestres	Disponibilidad de enlaces terrestres, 98.89%	$Deductiva = ((Dm - PDn) / UDn) * (PCn * Costo)$ Dónde: Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%) PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual UDn: Unidad Porcentual de Deductivas (0.56%) PCn: Pena convencional (2.0% del costo mensual del servicio en cuestión) Costo: Costo mensual del servicio
2	Enlaces satelitales	Disponibilidad de enlaces satelitales, 98.89%	$Deductiva = ((Dm - PDn) / UDn) * (PCn * Costo)$ Dónde: Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%) PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual UDn: Unidad Porcentual de Deductivas (0.56%) PCn: Pena convencional (2.0% del costo mensual del servicio en cuestión) Costo: Costo mensual del servicio
3	Mesa de servicios	Disponibilidad de mesa de servicios, 7x24x365	$Deductiva = ((Dm - PDn) / UDn) * (PCn * Costo)$ Dónde:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA 19 DE 21
		Formato SGMP F05 Identificación SGMP TRA 05
		VERSIÓN 5.0
Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) Términos y Condiciones		

			Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%) PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual UDn: Unidad Porcentual de Deductivas (0.56%) PCn: Pena convencional (2.0% del costo mensual del servicio en cuestión) Costo: Costo mensual del servicio
--	--	--	---

Tabla 2

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

20. Mecanismos de control para la administración del contrato

20.1 Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- Cuando se compruebe que el posible proveedor adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
- Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el posible proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

20.2. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 21 DE 21

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

21. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio
El Grupo Administrador del Contrato y Área Técnica.

22. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.
Titular de la División de Telecomunicaciones.

23. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.
El Grupo Administrador del Contrato y Área Técnica.

24. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración

C. Carlos Rincón Domínguez
Titular de la División de
Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

Mtra. Patricia Cobilt Catana
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones.

Responsable de Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de
Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
DC17S0083

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3
“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS"

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

México, D.F. a 30 de octubre del 2017

PROPUESTA ECONOMICA

ID del Servicio	Nombre del Servicio	Número de Servicios Totales	Número de Servicios Totales	Precio Unitario de Referencia	Beneficio Otorgado al IMSS	Propuesta Precios Unitarios Mensuales para IMSS con Escalafón	Cantidad de Meses	Valor Total Mínimo del Servicio Ofertado	Valor Total Máximo del Servicio Ofertado
1	Enlace Satelital 1MB	104	260	\$3,085.00	7%	\$2,650.45	24	\$7,114,723.20	\$17,766,868.00
2	Enlace Terrestre 6MB	640	1,600	\$6,571.00	7%	\$6,111.00	24	\$39,885,420.80	\$294,663,552.00
3	Enlace Terrestre 20MB	10	25	\$16,524.00	7%	\$15,367.32	24	\$3,688,166.80	\$9,220,362.00
4	Enlace Terrestre 200MB (sitio central IMSS DIGITAL)	24	60	\$62,800.00	7%	\$77,004.00	24	\$44,354,304.00	\$110,885,760.00
CENTRO DE MONITORIO									
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	1	1	\$44,325.00	7%	\$41,222.25	24	\$989,334.00	\$989,334.00
6	Mesa de Servicios	1	1	\$90,916.00	7%	\$84,551.88	24	\$2,029,245.12	\$2,029,245.12
7	Información Ejecutiva	1	1	\$44,887.00	7%	\$41,726.31	24	\$1,001,431.44	\$1,001,431.44
8	Repositorio de Información	1	1	\$44,887.00	7%	\$41,726.31	24	\$1,001,431.44	\$1,001,431.44
TOTAL sin IVA:								\$154,044,046.80	\$377,577,954.00
IVA:								\$24,847,047.48	\$60,412,472.64
TOTAL:								\$178,891,094.28	\$437,990,426.64

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100.

Todos los precios que aparecen en esta sección son sin I.V.A.
Vigencia de la oferta: 31 de diciembre del 2017
Moneda Nacional

GERARDO RAUL SIORDIA GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMUN

TELMEX
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
RFC: TELMEST01

Tripla
TRIPLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: TCOM0151

Uninet
UNINET S.A. DE C.V.
RFC: UNIN0151

Blara
BLARA COMUNICACIONES, S.A.P. DE C.V.
RFC: ECO-060151

PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
RFC: PPE-500151

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

0146

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E232-2017

- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E232-2017

En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas del día **22** de noviembre de 2017, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E232-2017**, para la contratación del **"Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS"** para los ejercicios 2018-2019. -----

Derivado del Acuerdo No. **AC-65/SO-11/2017**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 11/2017, celebrada el 21 de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios antes mencionados. -----

Con fundamento en los artículos 41 fracción III y 47 de la Ley, se determina adjudicar el contrato relativo al **"Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS"** para los ejercicios 2018-2019 a la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. en participación conjunta con Triara Com S.A. de C.V., Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Uninet S.A. de C.V., Elara Comunicaciones S.A.P.I. de C.V. y Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V. por un monto mínimo adjudicado de \$ 138,728,566.20 (Ciento treinta y ocho millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 346,821,415.52 (Trescientos cuarenta y seis millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos quince pesos 52/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.-----

La vigencia del servicio será a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que formaran parte integrante del contrato respectivo.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo el día **7 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:-----

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.


1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Nº. AA-019GYR010-E232-2017

que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
--	---

Fin del Acta

SMITHSONIAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
DC17S0083

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4
“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

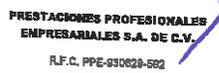
SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica



CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELMEX", UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNINET", TRIARA.COM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TRIARA", PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROEMSA", CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RED UNO" Y ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARIA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ELARA" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- DECLARACIONES**
- I. DECLARA TELMEX:**
- I.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,726, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO CUATRO, A FOJAS TRES, DEL LIBRO TERCERO, VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1948, ACTUALMENTE INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL 5229, OTORGADA ANTE LA FE DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA.
 - I.2. QUE EL SEÑOR GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO APODERADO LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 147,887 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HOMERD DÍAZ RODRÍGUEZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 5,229*, FACULTADES QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.3. QUE EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]
 - I.4. QUE SU REPRESENTADA HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
 - ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,528 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, NOTARIO PUBLICO 248 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 5,229, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2008, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE TELMEX.
 - I.5. QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: "CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. DE C.V.", "AMERICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V." "EMPRESAS Y CONTROLES EN COMUNICACIONES, S.A. DE C.V." Y EL "GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA".
 - I.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TME-840315-KT6.
 - I.7. QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CONSISTE EN: CONSTRUIR, INSTALAR MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA BÁSICA.
 - I.8. EL GOBIERNO FEDERAL OTORGÓ TÍTULO DE CONCESIÓN A TELMEX PARA CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA POR UN PERÍODO DE 50 AÑOS CONTADOS A



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 1976, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 1976, Y DE LA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL 10 DE AGOSTO DE 1990, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 1990.

I.9. QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: PARQUE VÍA NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, CDMX.

II. DECLARA UNINET:

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,300, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1995, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 200,279 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2 QUE EL SEÑOR CP. **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO APODERADO LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,017 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 200,279* DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012.

II.3 QUE EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN: AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, CDMX.

II.4 QUE SU REPRESENTADA HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,938 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 54, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, EN LA QUE CONSTA EL CAMBIÓ DE SU DENOMINACIÓN SOCIAL POR LA DE UNINET, S.A. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 200,279 CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 1996.

II.5 QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.

II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **UNI-951013-RC1**.

II.7. QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CONSISTE EN: PRESTAR EL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE TRANSMISIÓN DE DATOS POR CONMUTACIÓN DE PAQUETES, MEDIANTE LA CONDUCCIÓN DE SEÑALES A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA TELEFÓNICA, LA RED DIGITAL INTEGRADA Y DE LAS ESTACIONES TERRENAS AUTORIZADAS A "TELMEX" (TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), O POR MEDIO DE CUALQUIER OTRA RED AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II.8. QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3500, CUARTO PISO, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, CDMX.

III. DECLARA PROEMSA:

III.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,186 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1993, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179,139 FECHA 30 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DEL DISTRITO FEDERAL.

III.2. QUE EL SEÑOR CP. **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO APODERADO LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAS DEL IFC
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica



145,223 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179,139* DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014.

III.3 QUE EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN: AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, CDMX.

III.4. QUE SU REPRESENTADA NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA.

III.5. QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V. E INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V.

III.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PPE-930629-592,

III.7. QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CONSISTE EN: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FISCAL, JURÍDICA, LABORAL, DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, FINANCIERA, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA.

III.8 QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3500, SEGUNDO PISO, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, CDMX.

IV. DECLARA TRIARA:

IV.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121,463 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 268,392 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL, NOTARIO PÚBLICO 210 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL.

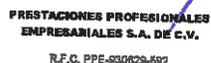
IV.2. QUE EL SEÑOR CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO APODERADO LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,016 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 268,392* DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2012.

IV.3 QUE EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN: AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, CDMX.

IV.4. QUE SU REPRESENTADA HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- ESCRITURA PÚBLICA NO. 121,870 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 210, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA EL AUMENTO DE CAPITAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS TRANSITORIAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 268,392 CON FECHA 3 DE MAYO DEL 2001.

Handwritten signatures in blue ink.



V.5. QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V. Y HEWLETT-PACKARD WORLD TRADE, INC.

IV.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TCO-000912-8J1

IV.7. QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CONSISTE EN: DISEÑAR, INTEGRAR, COMERCIALIZAR Y VENDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN INTERNET O CUALQUIER OTRA RED SIMILAR PARA SER OFRECIDOS TANTO A CONSUMIDORES COMO A EMPRESAS O NEGOCIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO.

IV.8. QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3500, TERCER PISO, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, CDMX.

V. DECLARA RED UNO:

V.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,801, DE FECHA 20 DE MARZO DE 1991, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147,319 DE FECHA 18 DE JULIO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DEL DISTRITO FEDERAL.

V.2. QUE EL SEÑOR CP. **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO APODERADO LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,000 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147,319* DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012.

V.3. QUE EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN: AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, CDMX.

V.4. QUE SU REPRESENTADA HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,520 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147,319 CON FECHA 03 DE MAYO DE 1996.
- ESCRITURA PÚBLICA NO. 115,561 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1997, OTORGADA ENTE LA DE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL 147,319 CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1997, SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL MÍNIMO FIJO, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL 147,319 CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1997

V.5. QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.

V.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CRU-910320-MK8.

V.7. QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CONSISTE EN: LA ELABORACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, IMPLANTACIÓN DE LENGUAJES Y REDES PARA COMPUTADORAS, ASI COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y OBJETOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS.

V.8. QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3500, SEGUNDO PISO, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, CDMX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEXICANA"

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Sistemas de Infraestructura



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VI. DECLARA ELARA:

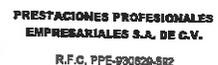
VI.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100,425, LIBRO 1989, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 324,266, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL DISTRITO FEDERAL. QUE SEÑALA LA MODIFICACION A SU DENOMINACIÓN SOCIAL Y CAMBIOS EN SUS ESTATUTOS, MISMOS QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA NO. 16,038, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2015, EMITIDA POR EL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NO. 250 DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 324,266, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VI.2. QUE EL C. JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO APODERADO LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118,955, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 324,266, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017.

VI.3 QUE EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN:

VI.4. QUE SU REPRESENTADA HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA SIGUIENTES:

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101,784 DONDE CONSTA EL AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA Y VARIABLE Y REFORMAS AL ARTÍCULO 6º, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102,537 DONDE CONSTA LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,191 DONDE CONSTA EL AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,685, DONDE CONSTA EL OTORGAMIENTO DE PODERES, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,687, DONDE CONSTA EL AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,038, DONDE CONSTA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE LA SOCIEDAD A S.A.P.I. DE C.V., OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DEL DISTRITO FEDERAL.



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,047, DONDE CONSTA EL CANJE SUB SERIE Y DIVIDENDOS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,058, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL ACCIONES B Y C, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,064, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE PAGO ACCIONES, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,065, DONDE SE HACE CONSTAR LA CREACIÓN ACCIONES SERIE A, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,073, DONDE CONSTA EL CANJE ACCIONES SUB-SERIE B-1, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,090, DONDE CONSTA EL AUMENTO DE CAPITAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,091, DONDE SE HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA DE ACCIONES, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,092, DONDE CONSTA EL CAMBIO DE CONTROL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL.

VI.5. QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- CIBANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO CIB/2244.

VI.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ECO-040810-PS2.**

V.7. QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CONSISTE EN: INSTALAR OPERAR O EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES A SER CONCESIONADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN



PRESTAR SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; OCUPAR POSICIONES GEOESTACIONARIAS U ÓRBITAS SATELITALES ASIGNADAS A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPLOTAR SUS RESPECTIVAS BANDAS DE FRECUENCIAS; EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE BANDAS Y FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ESTABLECIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SIN TENER EL CARÁCTER DE RED PÚBLICA; LA INSTALACIÓN OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO; ENTRE OTRAS.

VI.8 QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: HUIPULCO NO. 75, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050, CDMX.

VII. LAS PARTES DECLARAN:

- VII.1. QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS",
- VII.2. QUE SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, OBLIGACIONES, ALCANCES Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATOS



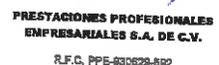
PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, OBLIGACIONES, ALCANCES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

SEGUNDA. PARTES DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE CADA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PRESTAR.

EN CASO DE RESULTAR SU PROPOSICIÓN CONJUNTA ADJUDICADA, LAS PARTES SE OBLIGAN A APORTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA COMPAÑÍA **TELMEX**, QUE SERÁ LA COMPAÑÍA LÍDER, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. LA COMPAÑÍA **UNINET**, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO.
- III. LA COMPAÑÍA **PROEMSA**, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO.
- IV. LA COMPAÑÍA **TRIARA**, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO.



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



- V. LA COMPAÑÍA RED UNO, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO.
- VI. LA COMPAÑÍA ELARA, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. DOMICILIO COMÚN.

LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CONJUNTO PLAZA CARSO, LOCALIZADO EN LA CALLE DE LAGO ZURICH, NO. 245, PISO 21, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CDMX.

TELÉFONO: (55) 5328 8666

E-MAIL: GSIORDIA@TELMEX.COM

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMPAÑÍA TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, ING. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, Y LE OTORGAN TODO EL PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS" Y LOS QUE DE ESTE DERIVAN.

QUINTA. OBLIGACIÓN MANCOMUNADA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS", QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA MANCOMUNADA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHO CONTRATO.

SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y/O A NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO PRIVADO, Y A RESPONDER DE MANERA MANCOMUNADA POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO EN CARÁCTER DE PROVEEDORES Y OBLIGADOS MANCOMUNADOS ENTRE SÍ

LAS PARTES SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO PRIVADO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS", SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SÉPTIMA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO PRIVADO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B., de C.V.
R.F.C.: TMEB40315KT6



TRIARA COM., S.A. de C.V.
R.F.C.: TCO000912BJ1



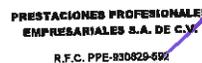
CONSORCIO RED UNO, S.A. de C.V.
R.F.C.: CRU-910320-MK9



UNINET, S.A. de C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1



ELARA COMUNICACIONES, S. A. P. J. de C.V.
R.F.C.: ECO-040810-PS2



R.F.C. PPE-930829-692



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

TELÉFONOS DE MÉXICO,
S.A.B. DE C.V.
"TELMEX"

ING. GERARDO RAÚL SIORDIA
GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

UNINET, S.A. DE C.V.
"UNINET"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL



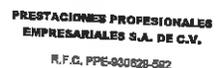
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
"TRIARA"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
"PROEMSA"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

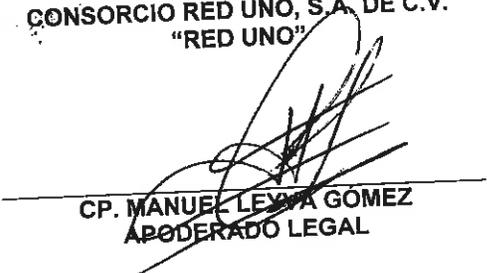


EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS"

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
"RED UNO"


CP. MANUEL LEYVA GOMEZ
APODERADO LEGAL

ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE
C.V.
"ELARA"


C. JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 QUE CELEBRAN TELMEX, UNINET, PROEMSA, TRIARA, RED UNO Y ELARA, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, OBLIGACIONES, ALCANCES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica



ANEXO 1
AL CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN TELMEX, UNINET, PROEMSA, TRIARA, RED UNO Y ELARA, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, OBLIGACIONES, ALCANCES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS"

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES					
TELME	UNINET	ELARA	RED UNO	PROEMSA	TRIARA
CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO	RECURSO HUMANO CERTIFICADO POR LOS FABRICANTES	TITULO CONCESIÓN DE SCT	APROVISIONAMIENTO ENLACES TERRESTRES DE RED DE DATOS MPLS	TITULO DE CONCESIÓN PARA COMUNICACIÓN VIA SATELITAL CON EL MISMO SE OBTIENE PERMISO PARA OPERAR TELEPUERTO EN TERRITORIO NACIONAL	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE FABRICANTES DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE SERVICIOS	CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA EN EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	INFRAESTRUCTURA DE RED DE TRANSPORTE	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS	CERTIFICADOS DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS SATELITALES	POLIZAS DE GARANTIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
INFORMACIÓN EJECUTIVA		EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS	CERTIFICADO ISO 9001	CERTIFICADO EN ISO:20000
REPOSITORIO DE INFORMACIÓN		REPRESENTANTE COMÚN	EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS	SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE ENLACES SATELITALES	CENTRO DE MONITOREO CNOC PARA REALIZAR CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO, MESA DE SERVICIOS, INFORMACIÓN EJECUTIVA Y EL REPOSITORIO DE INFORMACIÓN
CERTIFICADO EN ISO:20000		CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO PARA ENLACES TERRESTRES	CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA	CERTIFICADO EN ISO:27001
CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001		DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE FABRICANTES DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE FABRICANTES DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS	
CERTIFICADO ISO 27001				CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO PARA ENLACES SATELITALES	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD				RECURSO HUMANO CERTIFICADO	
				DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE FABRICANTES DE EQUIPO SATELITAL	

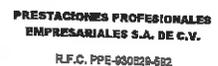
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO 1 POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
"TELMEX"

ING. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

UNINET, S.A. DE C.V.
"UNINET"

CP. MANUEL NEIVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
"TRIARA"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
"PROEMSA"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
"RED UNO"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE
C.V.
"ELARA"

C. JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 QUE CELEBRAN TELMEX, UNINET, PROEMSA, TRIARA, RED UNO Y ELARA, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, OBLIGACIONES, ALCANCES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS"

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----
-----CERTIFICO:-----

Que los señores (i) GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderado general de "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, quien por sus generales declaró ser de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED] con

domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] con clave única del

Registro de Población (CURP) [REDACTED]

[REDACTED] clave del Registro Federal de -----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, PROFESIÓN Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, PROFESIÓN, Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contribuyentes (RFC) [REDACTED]

[REDACTED] a mi juicio capaz legalmente, por no ser de mi personal conocimiento me aseguré de su identidad con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, número [REDACTED]

[REDACTED] folio [REDACTED]

[REDACTED] clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] año de registro [REDACTED]

[REDACTED], y declaró que las facultades con que comparece y por las que actúa en representación de **"TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TME840315KT6" (TME ocho cuatro cero tres uno cinco KT seis), están vigentes, toda vez que no le han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas y que su representada es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana con capacidad legal, y acreditó su personalidad y la legal existencia de su representada con el primer testimonio de la escritura número ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 5229 (cinco mil doscientos veintinueve), con fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, en que se hizo constar el poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración que le confirió su expresada representada; (ii) **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, en su carácter de apoderado general de **"UNINET", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "TRIARA.COM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "CONSORCIO RED UNO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien por sus generales declaró ser de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]



[REDACTED], con clave única del Registro de Población (CURP) [REDACTED]

[REDACTED] clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

[REDACTED], a mi

juicio capaz legalmente, por no ser de mi personal conocimiento me aseguré de

su identidad con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto

Federal Electoral, Registro Federal de Electores, número [REDACTED]

[REDACTED] folio

[REDACTED]

clave de elector

[REDACTED] año de registro [REDACTED]

[REDACTED] y declaro que las facultades con que comparece y por las que actúa en representación de las mencionadas sociedades están vigentes, toda vez que no le han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas y que todas sus representadas son sociedades mercantiles de nacionalidad mexicana con capacidad legal, y acreditó sus personalidades y la legal existencia de sus representadas de la siguiente manera: como apoderado general de "UNINET", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UNI951013RC1 (UNI nueve cinco uno cero uno tres RC uno), con el primer testimonio de la escritura número ciento cuarenta y dos mil diecisiete, de fecha trece de abril de dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 200279 (doscientos mil doscientos setenta y nueve), con fecha quince de mayo de dos mil doce, en que se hizo constar el poder general para (a) pleitos y cobranzas, (b) actos de administración, (c) suscripción de títulos de crédito y (d) para abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias y de inversión, girar contra ellas y designar personas que firmen en dichas cuentas, así como revocar dichas designaciones, que le otorgó su expresada representada, facultades y poderes que podrá ejercer individualmente, excepto las dos últimas, que deberá ejercer conjuntamente con otro apoderado de la sociedad que tenga facultades suficientes para ello; como apoderado general de "TRIARA.COM", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con clave



del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TCO0009128J1 (TCO cero cero nueve uno dos ocho J uno), con el primer testimonio de la escritura número ciento cuarenta y dos mil dieciséis, de fecha trece de abril de dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 268392 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos), con fecha quince de mayo de dos mil doce, en que se hizo constar el poder general para (a) pleitos y cobranzas, (b) actos de administración, (c) suscripción de títulos de crédito y (d) para abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias y de inversión, girar contra ellas y designar personas que firmen en dichas cuentas, así como revocar dichas designaciones, que le otorgó su expresada representada, facultades y poderes que podrá ejercer individualmente, excepto las dos últimas, que deberá ejercer conjuntamente con otro apoderado de la sociedad que tenga facultades suficientes para ello; como apoderado general de **“PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PPE930629592 (PPE nueve tres cero seis dos nueve cinco nueve dos), con el primer testimonio de la escritura número ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés, de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 179139 (ciento setenta y nueve mil ciento treinta y nueve), con fecha veinte de marzo de dos mil catorce, en que se hizo constar el poder general para (a) pleitos y cobranzas, (b) actos de administración y (c) suscripción de títulos de crédito, que le otorgó su expresada representada, facultades y poderes que podrá ejercer individualmente, excepto la última, que deberá ejercer conjuntamente con otro apoderado de la sociedad que tenga facultades suficientes para ello; y como apoderado general de **“CONSORCIO RED UNO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CRU910320MK8 (CRU nueve uno cero tres dos cero MK ocho), con el primer testimonio de la escritura número ciento cuarenta y dos mil, de fecha trece de abril de dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número



147319 (ciento cuarenta y siete mil trescientos diecinueve), con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, en que se hizo constar el poder general para (a) pleitos y cobranzas, (b) actos de administración, (c) actos de administración en el área laboral, (d) suscripción de títulos de crédito y (e) para abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias y de inversión, girar contra ellas y designar personas que firmen en dichas cuentas, así como revocar dichas designaciones, facultades y poderes que podrá ejercer individualmente, excepto las dos últimas, que deberá ejercer conjuntamente con otro apoderado de la sociedad que tenga facultades suficientes para ello; y (iii) **JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ**, en su carácter de apoderado general de "**ELARA COMUNICACIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, quien por sus generales declaró ser de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] con clave única del Registro de Población (CURP) [REDACTED]

[REDACTED] clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED] a mi juicio capaz legalmente, por no ser de mi personal conocimiento me aseguré de su identidad con su cédula personal con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, con el número [REDACTED] con fecha [REDACTED]

[REDACTED] y declaró que las facultades con que comparece y por las que actúa en representación de "**ELARA COMUNICACIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ECO040810PS2 (ECO cero cuatro cero ocho uno cero PS dos), están vigentes, toda vez que no le han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas y que su representada es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana con capacidad legal, y acreditó su personalidad y la legal existencia de su representada con el primer testimonio de la escritura número ciento dieciocho



mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha ocho de julio de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, notario número ciento treinta y siete de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 324266 (trescientos veinticuatro mil doscientos sesenta y seis), con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en que se hizo constar el poder general para (a) pleitos y cobranzas, (b) actos administración en materia laboral, (c) actos de administración, (d) actos de dominio, (e) otorgar y suscribir títulos de crédito, (f) abrir y cancelar cuentas bancarias, de cheques, inversión o de cualquier otro tipo, efectuar depósitos, girar cheques, así como para designar a la persona o personas autorizadas para manejar dichas cuentas y girar contra las mismas, con las siguientes limitaciones: será considerado apoderado con firma tipo "A"; podrá ejercer individualmente las facultades señaladas en los incisos (a) y (b), así como las señaladas en los incisos (c), (e) y (f), siempre que en el caso de estas tres últimas facultades el monto del asunto u operación no exceda de [REDACTED] si excediere de ese monto pero fuere menor de [REDACTED] deberá firmar mancomunadamente con otro apoderado con firma tipo "A" o "C", y si excediere de [REDACTED] deberá firmar mancomunadamente con un apoderado con firma tipo "C"; las facultades señaladas en el inciso (d) deberá ejercerlas siempre mancomunadamente con un apoderado con firma tipo "C"; luego de manifestar que conocen y comprenden los términos, redacción, alcances y consecuencias jurídicas del presente documento y en qué consisten, por ser de su autoría, conformado por el **CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS"**, y en su **ANEXO 1 (UNO)**, ambos de fecha de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, los **RATIFICARON** en todas y cada una de sus partes, así como las rúbricas puestas al margen del anverso y reverso de las cuatro primeras fojas y las firmas puestas al centro del calce del anverso y al centro del reverso de la última foja del convenio, bajo las denominaciones de sus representadas y sobre los nombres de cada uno de los comparecientes, y las

firmas puestas al centro del calce del anverso y al centro del reverso del Anexo 1 (uno), bajo las denominaciones de sus representadas y sobre los nombres de cada uno de los comparecientes, las cuales reconocieron ser suyas, puestas de su puño y letra y las que normalmente usan en todos sus documentos públicos y privados, según consta del acta número 163,547 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE), de esta misma fecha, del protocolo ordinario de la Notaría a mi cargo. -----

PARA CONSTANCIA PONGO LA PRESENTE RAZÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.---

7



N

Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten mark